



**EL DIRIGENTE COCALERO ESTÁ IMPLICADO EN EL PRESUNTO EMBARAZO DE UNA ADOLESCENTE**

# Fiscalía de Tarija imputa a Evo por trata de personas y **ordena su aprehensión**

• La Policía no pudo ejecutar la orden de aprehensión debido a "riesgos técnicos y operativos significativos".

P.3

El Presidente anuncia la próxima entrega de la **Planta Industrial** de Camélidos en Turco, Oruro



P.16-17



**ANTE LOS INTERESES DE LA VIEJA Y NUEVA DERECHA DE DIVIDIR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**

## Lucho celebra los 37 años de la COR alteña con un llamado a la unidad

P.4

// FOTO: PRESIDENCIA

El Gobierno levanta la medida de suspensión temporal de **exportación de aceite**

P.10

La Policía **vuelve al trópico** de Cochabamba. El Segip y los bancos deben reanudar sus servicios

P.2

**Bolivia es el primer exportador mundial de castaña con el 49% de participación en el mercado**

P.12

# Seguridad

• Javier Prado

El servicio policial ha sido restablecido en el trópico de Cochabamba, lo que permitirá la reactivación de los servicios del Servicio General de Identificación Personal (Segip) y de las entidades bancarias en la región, según informó el viceministro de Seguridad Ciudadana, Roberto Ríos.

“Gracias a los acuerdos alcanzados, hemos gestionado para que tanto el Segip como las entidades financieras puedan reanudar los servicios que brindan a la población. A partir de hoy (ayer), se da el reinicio progresivo de las actividades en la zona”, detalló Ríos durante el acto de desagravio.

El 29 de octubre, el 100% de los efectivos policiales que se encontraba en el trópico cochabambino decidió replegarse para resguardar su integridad ante las amenazas de radicales ligados a Evo Morales, quienes durante los bloqueos atentaron contra la vida de los efectivos del orden.

## PRESENCIA POLICIAL

El viceministro subrayó la importancia de la presencia policial en la región para garantizar la seguridad y el restablecimiento de los servicios. En este sentido, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) emitió un comunicado en el que señala que los puntos de atención financiera deben

## IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVICIOS

# La Policía retorna al trópico y el Segip y los bancos reanudan sus actividades

Más de 250 policías y personal especializado en investigación criminal reforzarán su trabajo para reducir los índices delictivos en la región.

reanudar operaciones a partir del 16 de diciembre.

El instructivo de ASFI destaca que las entidades bancarias deben garantizar la seguridad tanto de su personal como de los consumidores.

“Este es el compromiso que hemos cumplido como Ministerio de Gobierno, y se materializa con este comunicado de la ASFI. Seguimos trabajando por la seguridad de la población, y esperamos que este acto sea un reencuentro entre la Policía, la comunidad y las instituciones, con el fin de trabajar de manera mancomunada”, señala.

## ESPECIALIZADOS

El viceministro de Régimen Interior, Jhonny Aguilera, en entrevista con Red Patria Nueva, dijo que más de 250 policías retornaron al trópico de Cochabamba, y personal especializado en investigación criminal reforzará el trabajo para reducir los índices delictivos en la región.

“Nos hemos comprometido con las autoridades comunales

Efectivos policiales regresan al trópico de Cochabamba. Hubo un acto de desagravio.



// FOTO: RRSS

para incrementar talento humano especializado, fundamentalmente en áreas vinculadas a la investigación criminal (...) Con nuestra presencia hemos logrado, en épocas recientes, disminuir el delito”, dijo Aguilera.

Según esa cartera de Estado, los efectivos que estarán en esa

región del país garantizarán el retorno de la paz y seguridad, luego de llegar a un acuerdo con la mancomunidad de municipios del trópico de Cochabamba.

“Estamos coordinado con las autoridades de los municipios de esta región para que, en el futuro, podamos consti-

tuirnos en una fortaleza, fundamentalmente en las investigaciones y a las unidades de Interpol (Organización Internacional de Policía Criminal) que van a estar desplegadas, prontamente, después de que se puedan habilitar estas áreas”, precisó.

## DURANTE EL AUTO DE BUEN GOBIERNO DEL DOMINGO

# Las ciudades de La Paz y de El Alto registran cuatro hechos de tránsito

• Ana Ninachoque

**Durante los trabajos de patrullaje de la Policía Boliviana en la jornada electoral se registraron cuatro hechos de tránsito en las ciudades de La Paz y de El Alto.**

El director departamental de Tránsito de La Paz, Marcos Céspedes, informó que a las 01.00 de la madrugada una camioneta Toyota, con placa de

control 1319-AAG y conducida por Eulogio M. P. Ll., de 53 años, perdió el control e impactó contra un inmueble en la zona San Antonio.

Otro hecho se registró a las 06.30, la protagonista fue una camioneta con placa de control 4838-CNC, conducida por Roger Q. C., quien se encontraba circulando sobre la calle Yanacocha. Por causas que se investigan, llega a colisionar contra un vehículo.

El director de Tránsito de El Alto, Miguel Zambrana, re-

portó un atropello de dos peatones. Una persona falleció. “Uno de los hechos sucedió en horas de la noche, cuando una persona de sexo masculino fue atropellada y el vehículo protagonista se dio a la fuga”, dijo.

La Policía busca al conductor que atropelló a un servidor público policial cuando quiso intervenir un vehículo sospechoso, durante el Auto de Buen Gobierno, informó el comandante departamental de La Paz, Gunther Agudo Mendoza.

// FOTO: RRSS



Policías controlan a conductores infractores del Auto de Buen Gobierno.

# Seguridad

• Javier Prado

## HAY ORDEN DE APREHENSIÓN VIGENTE

# La Fiscalía imputa a Evo Morales por trata de personas agravada

El expresidente Evo Morales fue imputado por el delito de trata y tráfico de personas agravada, según confirmó la fiscal departamental de Tarija, Sandra Gutiérrez.

La imputación se basa en la denuncia que lo vincula a una relación con una menor de 15 años en 2015, de la cual habría nacido una niña. Además hay una orden de aprehensión vigente en su contra, junto con una alerta migratoria para evitar que salga del país.

La imputación también incluye a Idelsa Pozo Saavedra, madre de la presunta víctima, Cindy S. V. P., por su supuesta complicidad en los hechos. Tanto Morales como Pozo fueron citados a declarar por edicto el 1 de diciembre, pero ninguno cumplió con la convocatoria, lo que llevó a la Fiscalía a emitir las órdenes de aprehensión.

“Hoy hemos presentado la imputación formal contra el señor Juan Evo Morales Ayma y la señora Idelsa Pozo Saavedra por trata de personas agravada”, anunció Gutiérrez en una conferencia.

### LA INVESTIGACIÓN

La investigación se inició en septiembre, luego de que un informe policial revelara la relación entre Morales y la menor, que habría ocurrido en Yacuiba. Según las indagaciones, esta relación comenzó cuando la joven tenía 15 años, lo que constituye un delito de trata de personas. La Fiscalía ha acumulado más de 10 carpetas con pruebas, incluyendo informes de inteligencia y testimonios.

En octubre, la Fiscalía emitió una primera orden de aprehensión firmada por la directora funcional de la Unidad de Trata y Tráfico, Pamela Obando, y los fiscales Cristian Guerrero y Andrés Soruco. Sin embargo, Morales interpuso una acción de libertad en Santa Cruz que anuló temporalmente la orden.

Este hecho generó tensiones en el Ministerio Público, lo que llevó al entonces fiscal general Juan Lanchipa a destituir a Gutiérrez, una decisión que luego fue revocada por una sala judicial de La Paz.

Mientras tanto, la víctima, su madre y su hija desaparecieron poco después de iniciada la investigación, y su paradero es desconocido hasta el momento. Esto ha complicado el proceso y levantado alarmas sobre su paradero.

Morales, por su parte, permanece replegado en el Chapare, su principal bastión político. Desde allí lideró un bloqueo de carreteras entre octubre y noviembre que aisló Cochabamba y dificultó la ejecución de la orden de aprehensión.

El único implicado que ha enfrentado la justicia hasta el momento es Emeterio Vargas Mamani, padre de la víctima, quien fue aprehendido en oc-



Evo Morales, expresidente de Bolivia.

tubre y actualmente guarda detención preventiva.

La fiscal Gutiérrez, ratificada en su cargo por el nuevo fiscal general, Roger Mariaca, afirmó que continuará con la investigación pese a los obstáculos enfrentados. “Estamos comprometidos a esclarecer los hechos y garantizar justicia para la víctima. Este caso no quedará en la impunidad”, aseguró durante su declaración a la prensa.

### RESISTENCIA

Gutiérrez reveló que la Policía no pudo ejecutar la orden de aprehensión en contra de Morales, quien se encuentra en el Chapare, porque el operativo puede desatar una resistencia organizada y provocar un riesgo político y social en esa región, de acuerdo a informes de inteligencia.

“Son varios los informes donde los policías nos justificaban por qué no se podía lograr la aprehensión de Morales Ayma. Nos hablan que se encuentran con protección las áreas de influencia donde él se encontraría, sobre el domicilio que él habría dado también indican que se encuentra inhabilitado y sin movimientos sustanciales”, explicó.

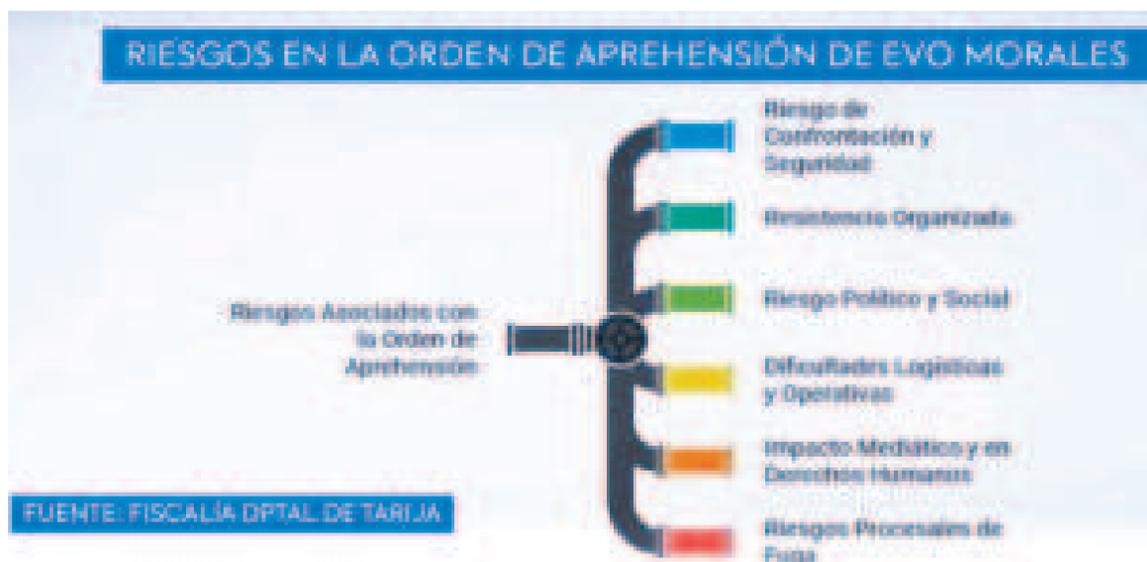
En otro informe, los agentes de inteligencia refieren: “Pese a las gestiones realizadas en el marco del cumplimiento de la orden de aprehensión, enfrenta riesgos técnicos y operativos significativos, particularmente en la región de Villa Tunari y Lauca Ñ, considerada un bas-

ción de apoyo al exmandatario, los riesgos principales incluyen confrontación y seguridad de los funcionarios”.

Además de “resistencia organizada, riesgo político y social, dificultades logísticas, son un sinnúmero, y esto es lo poco que les traigo acá, de todo lo que tenemos de los informes que nos hacían llegar a diario”, explicó la fiscal.

De hecho, el propio Morales reveló que es custodiado por más de 500 personas en el Chapare, donde terminó replegándose desde que se conoció la investigación por mantener una relación con una menor que actualmente está desaparecida. El domingo, cuando fue a votar en las elecciones judiciales, estuvo acompañado por una caravana de vehículos y varias personas.

Desde septiembre, cuando empezaron las investigaciones, la Fiscalía de Tarija acumuló “más de 10 cuerpos” de datos que serán presentados ante la justicia cuando Morales y Pozo Saavedra sean aprehendidos.



// FOTO: ARCHIVO



El presidente Luis Arce se dirige a los representantes de las organizaciones sociales en la ciudad de El Alto.

// FOTO: PRESIDENCIA

## UNA LUCHA HISTÓRICA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES

● La Central Obrera Regional (COR) de El Alto es la máxima organización laboral de los trabajadores. Nació el 30 de noviembre de 1987 como Central Única de Trabajadores de El Alto (Cutral) y dos años más tarde, en febrero de 1989, en el Octavo Congreso Ordinario de la Central Obrera Boliviana (COB), adquirió rango de Central Obrera Regional.



**Lucho Arce**  
Presidente de Bolivia

Celebramos el 37 aniversario de la gloriosa Central Obrera Regional de El Alto. A nombre del pueblo boliviano, agradecemos la valentía del pueblo alteño, representada en la poderosa COR de El Alto, que es la máxima organización laboral que tiene esta ciudad pujante, revolucionaria y trabajadora, que nació de las luchas del pueblo.

Como Gobierno nacional tenemos un cariño especial por la ciudad de El Alto, que ha resistido históricamente el golpe de Estado en 2019, dando vidas por la democracia y por nuestros recursos naturales. Siempre vamos a admirar esa lucha y perseverancia de la COR de El Alto y de todas sus organizaciones sociales. ¡Felicidades!

## MENSAJE A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

# Arce celebra los 37 años de la COR alteña con un llamado a la unidad

El Presidente destacó la valentía y lucha del pueblo alteño, tanto en la defensa de los recursos naturales en 2003 como de la democracia, después, en 2019.

• Clayton Benavides

**Al conmemorar los 37 años de la Central Obrera Regional (COR) de El Alto, el presidente Luis Arce destacó la lucha histórica de las organizaciones sociales alteñas y remarcó la importancia de mantenerse unidos frente a la derecha y nueva derecha que trata de dividir el sector.**

En un masivo acto celebrado en la Casa Municipal Jach'a Uta, el Jefe de Estado recordó la historia de la COR, destacó la valentía del pueblo alteño que se reveló en contra de Gonzalo Sánchez de Lozada para defender nuestros recursos naturales y conminó a las lideresas y líderes de esa urbe a cuidarse de los intentos de la oposición de infiltrarse y dividir las organizaciones sociales.

“Hay intereses de la derecha y nueva derecha de dividir a todas las organizaciones sociales. Saben que si las organizaciones sociales de El Alto están unidas, son un elemento importantísimo en las decisiones que tiene el país, y por ello todos quieren tomar la Central Obrera Regional, las fejuves y diferentes organizaciones de la ciudad de El Alto”, manifestó la primera autoridad del país

Arce también destacó la convocatoria de la COR y su núcleo conformado por más de 70 organizaciones sociales, entre federaciones y sindicatos de la urbe alteña. Remarcó que el Gobierno está consciente de las necesidades de su población, por lo cual impulsa varios programas para el mejoramiento de la calidad de vida, con inversiones en alcantarillado, enlosado, plantas industriales que generarán empleo, obras, en

“**Venimos a pedirles una vez más, por el beneficio del pueblo alteño, que todo el marco de discusiones y debate interno, que debe haber, luego se materialice en una posición unitaria y monolítica en unidad de todas las organizaciones sociales alteñas**”.

|||||  
**Luis Arce Catacora**  
Presidente de Bolivia

la Universidad Pública de El Alto (UPEA), entre otras.

Asimismo, y cumpliendo su compromiso, el Presidente garantizó que el nuevo edificio de la COR, llamado Casa del Trabajador Alteño, será entregado a comienzos del próximo año.

Por otra parte, el ejecutivo de la COR de El Alto, Juan Marcelo Mayta, respaldó esta posición y reafirmó, como organización, su compromiso con la lucha y el progreso de los trabajadores y trabajadoras de la ciudad de El Alto y de toda Bolivia.

“A lo largo de estas décadas hemos enfrentado innumerables desafíos y demostramos que, cuando nos unimos, somos una fuerza imparable, desde las gloriosas jornadas de octubre de 2003 hasta las luchas actuales por la defensa de la democracia”, aseveró en su discurso.

Dijo que solamente estando unidos se logrará el desarrollo de la urbe y lograr así ser gestores de un poder popular que represente el poder de las bases sociales y de las mismas organizaciones.

También la alcaldesa Eva Copa, en el uso de la palabra, destacó la constancia de las organizaciones de El Alto, a la que le aseguró: “Nuestra ciudad es una ciudad muy compleja, diversa pero muy unida, cuando quieren atacarnos, nos defendemos todos y eso lo ha constituido la COR con los años”.

Para el ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Erland Rodríguez, la Confederación de Gremiales es una organización que ha sido sin duda una voz poderosa y un bastión inquebrantable en la defensa de los derechos de los trabajadores de El Alto y de Bolivia entera.

# Política

• Ahora El Pueblo

Disidentes de Comunidad Ciudadana (CC) exigen a Carlos Mesa responder por su proyecto “político fallido, luego de que el Frente Revolucionario de Izquierda (FRI) selló un acuerdo con Jorge Tuto Quiroga para las elecciones generales de 2025.

## EL FRI ROMPE CON MESA Y LE DA SU APOYO A TUTO

# Ven que CC se muere y los disidentes le exigen a Mesa responder por el proyecto político fallido

Para el diputado de Creemos José Carlos Gutiérrez, el pacto FRI-Tuto (Jorge Quiroga) es la “muerte anunciada” de Comunidad Ciudadana.

Para el opositor Creemos se trata de una “crónica de una muerte anunciada”.

“Carlos Mesa deberá explicar por qué Comunidad Ciudadana fue un proyecto fallido”, exigió Marcelo Pedrazas, diputado disidente de esta alianza opositora.

A través de redes sociales, el expresidente entre 2001 y 2002 Jorge Tuto Quiroga (64) anunció su candidatura presidencial con el apoyo del FRI, lo que significaría el rompimiento de un acuerdo con el también expresidente Mesa (2003-2005), líder de CC y que debía perdurar hasta noviembre de 2025.

“Esto nos ha agarrado de sorpresa, tenemos una alianza hasta el 8 de noviembre de 2025, tenemos una alianza conformada y yo espero que el presidente del FRI le dé las explicaciones correspondientes a Carlos Mesa”, dijo la senadora de CC Andrea Barrientos, cercana a Mesa.

Para el diputado de Creemos José Carlos Gutiérrez, el acuerdo FRI-Tuto es la “muer-

te anunciada” de Comunidad Ciudadana, porque el Frente Revolucionario respaldaba la alianza de Mesa.

Quiroga fue candidato a la presidencia de Bolivia por la alianza Libre 21, conformada por los partidos políticos Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) y Movimiento Por la Soberanía (MPS), en las elecciones generales de 2020, pero se retiró de la contienda política el 11 de octubre de ese año.

Las elecciones presidenciales de 2025 serán en agosto y se preve la transmisión de mando presidencial para el mes de noviembre.

El pacto entre el FRI y Tuto Quiroga para las elecciones 2025.



// FOTO: REDES SOCIALES

11

DE OCTUBRE DE 2020

Jorge Quiroga renunció a su candidatura presidencial en las elecciones de ese año.



El ministro Édgar Montaño.

## LOS POBLADORES BLOQUEARON LA ZONA POR 24 HORAS

# Ministro Montaño denuncia el rechazo al puente sobre el estrecho de Tiquina

• Ahora El Pueblo

**Pobladores de San Pablo de Tiquina bloquearon ayer la vía entre La Paz y Copacabana, exigiendo obras. El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño, denunció que la extrema medida es política y en rechazo a la construcción del puente sobre el estrecho de Tiquina.**

“No mientan, digan la verdad, no quieren que se construya el puente de Tiquina. Es más, ¿por qué están reaccionando los dirigentes de San Pablo de Tiquina? Porque el día de hoy se han abierto los sobres para el estudio de identificación por Bs 8,5 millones. Se han presentado dos empresas”, afirmó Montaño en alusión a los dirigentes que convocaron al paro y bloqueo.

Montaño responsabilizó a los dirigentes Juan Carlos Yapuchura y Carlos Laura Santos Choque de promover las acciones de

protesta, pese a que el Gobierno cumplió sus demandas, entre ellas la perforación de un pozo para asegurar agua potable, la autorización para la operación de un sindicato de transporte y un presupuesto de más de Bs 1 millones para enlosetado.

San Pablo y San Pedro están a orillas del estrecho de Tiquina, en el lago Titicaca. Actualmente los vehículos pasan el estrecho en balsas o pontones y las personas, en lanchas, ambos transportes construidos artesanalmente.

// FOTO: MOPSV

# Política

## HAY CINCO CARGOS NO RENOVADOS EN EL TCP

# No descartan cambiar Ley 025 para cubrir las acefalías en el Tribunal Constitucional

Será un tema de análisis, anunció el diputado Sandro Ramírez. El senador Félix Ajpi opina que tras las elecciones todos los magistrados "deben irse".

// FOTO: JORGE MAMANI



Das jurados electorales, uno muestra la papeleta electoral de las judiciales.

• **Mónica Huancollo**

**En el Legislativo no descartan modificar la Ley 025 del Órgano Judicial para las siete acefalías que quedaron pendientes, sobre todo en el TCP. La idea surge del vocal del TSE, Tahuichi Tahuichi. Analistas también proponen reformar el sistema de justicia.**

“Este es un tema de análisis, tal vez, como dice el vocal Tahuichi, modificar la Ley 025 y que los segundos puedan ocupar las plazas vacías, puede ser una alternativa que sin duda será motivo de debate en la Asamblea y eso se lo tiene que ver con las bancadas”, consideró el diputado del MAS-IPSP Sandro Ramírez durante un contacto con los medios de prensa.

**¿QUÉ PASARÁ CON EL TCP Y TSJ?**

Bolivia celebró el 15 de diciembre la tercera elección judicial en su historia de forma inédita porque, por primera vez, fue parcial.

En Santa Cruz, Tarija, Cochabamba, Beni y Pando no eligieron a magistrados para el Tribunal Constitucional Plurinacional; en Pando y Beni, tampoco a autoridades del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) por dos fallos constitucionales que declararon desiertas las convocatorias para estos cargos.

El vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE) Tahuichi Tahuichi planteó que estas plazas acéfalas puedan ser ocupadas por los suplentes de los tres candidatos más votados en los comicios pasados.

Con esta propuesta se completaría la plancha de titulares y con ello ya no sería necesario

un nuevo proceso electoral judicial complementario, expuso.

Las recientes elecciones judiciales en el país se celebraron con un año de demora luego de que la Asamblea Legislativa no logró preseleccionar a los candidatos para el Órgano Judicial ni del TCP por recursos interpuestos en salas constitucionales que demoraron el proceso.

Ante esta falta, los magistrados del TCP emitieron, el 11 de diciembre, la Declaración Constitucional 049/2023 con la que prorrogaron su mandato hasta la celebración de las elecciones judiciales y posesión de nuevas autoridades.

El senador del MAS-IPSP Félix Ajpi, indicó que está clara esta declaratoria y ahora “el 100 por ciento de los magistrados prorrogados del TCP deben irse porque ya se desarrollaron las elecciones judiciales”.

Ahora, sobre qué pasará con los cargos acéfalos que quedaron pendientes, Ajpi opinó que es un problema que se debe analizar de fondo, pero que está en desacuerdo con la propuesta del vocal Tahuichi, de que asuman suplentes.

Para resolver el vacío, el Gobierno nacional espera que la Asamblea Legislativa agilice una ley complementaria de las elecciones judiciales. El proyecto debe tratarse en la Comisión de Constitución, pero aún no se abordó el tema.

## SILES CONSIDERA QUE HAY QUE HACER AJUSTES

# Gobierno espera la aprobación de normas para emprender las reformas de la justicia

• **Mónica Huancollo**

**El ministro de Justicia, César Siles, afirmó que las elecciones judiciales que se celebraron en el país son un paso importante para la democracia y ahora espera que se aprueben las normas de cara a la reforma de la justicia en el año del Bicentenario.**

“Es la tercera elección judicial en Bolivia y es el tercer intento, también, de tener autoridades que puedan cambiar los problemas estructurales de la jus-

ticia. Sin duda una elección no es suficiente, seguro que hay que tomar otras medidas”, señaló el ministro a los medios.

La autoridad gubernamental recordó que como Gobierno nacional se impulsaron varios proyectos normativos para la reforma de la justicia y espera que se aprueben la siguiente gestión.

Algunas de estas son el proyecto de ley para modernizar el Órgano Judicial y garantizar la justicia oportuna y transparente. El proyecto buscaba generar seguridad jurídica y modificar el artículo 25 de la Ley del Órgano Judicial. Los otros son

la reforma de los códigos Penal, Procesal Constitucional, Agroambiental y otros que deben ser tratados en 2025.

“Necesitamos que se aprueben normas en el año del Bicentenario este 2025, que justamente también es el bicentenario de las autoridades judiciales”, mencionó.

**AJUSTES A LAS JUDICIALES**

En cuanto a las elecciones judiciales, Siles afirmó que se debe pensar en algunos ajustes, uno en la preselección en el Legislativo y otro en la difusión de candidatos.



El ministro de Justicia, César Siles.

// FOTO: ARCHIVO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
ADUANA NACIONAL
EDICTO
(PRIMERA PUBLICACIÓN)

El Gerente Regional La Paz - Gerencia Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza a GUILLERMO ESCARZA ANTONIO CON NIT. 6939464016, con la ACTA DE DILIGENCIA N° AN/GRLPZ/UF/ADD/1077/2023 CONTROL DIFERIDO DE FECHA 28/11/2023, emitida por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, para que por sí o mediante apoderado legal, se apersona, ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE DILIGENCIA N° AN/GRLPZ/UF/ADD/1077/2023 CONTROL DIFERIDO DE FECHA 28/11/2023

Table with columns for N° ORDEN DE CONTROL DIFERIDO, OPERADOR, AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA, GERENCIA, FUNCIONARIO(S) DE ADUANA, and DATOS DEL DOCUMENTO VERIFICADO.

La Unidad de Fiscalización de la Gerencia Regional La Paz, en fecha 28/11/2023 dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16° de la Decisión 571 y en aplicación del numeral 1 del Artículo 66° (FACULTADES ESPECÍFICAS), Artículo 100° (EJERCICIO DE LA FACULTAD) y Artículo 104° (PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN) de la Ley N° 2492, en atención al Control Diferido N° 2017CDGRLP0858 y Control Diferido Ampliatorio N° 2017CDGRLP0858-1, se tiene lo siguiente:

Con el objetivo de resguardar el derecho a la defensa y al debido proceso, mediante la presente se solicita al operador y/o a la Agencia Despachante, documentos de prueba que puedan respaldar la transacción comercial en conformidad a lo establecido en el Artículo 54° (DOCUMENTOS PROBATORIOS) de la Resolución N° 1684 de la CAN, concordante con la normativa vigente, que señala:

“(…), el importador deberá presentar otros documentos que se requieran en apoyo del valor en aduana declarado o del que pretenda ser determinado.”; tales documentos como ser:

- a. Póliza emitida por la compañía aseguradora o certificado de aplicación de póliza individual que demuestre el costo del seguro, de conformidad con el Artículo 32° (COSTO DEL SEGURO) de la Resolución N° 1684.
b. Documentos contables de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados como ser: Comprobante de Egreso, Libro Mayor "Banco y/o caja", Balance General, Estado de Resultados (estos dos últimos recepcionados con el sello correspondiente y/o constancia de presentación ante el Servicio de Impuestos Nacionales), Inventario Kardex, preparados conforme establece el Código de Comercio Decreto Ley N° 14379 y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
c. Comprobantes de pago a los proveedores de la DUI sujeta a fiscalización, incluida la documentación respaldatoria (Extracto Bancario, Swift Bancarios, Certificaciones Bancarias, Cartas de Crédito, Cheques y otros) lo que corresponda.
d. Contratos con proveedores de la DUI fiscalizada, compraventa internacional (y otros contratos, como el de distribución de mercaderías);
e. Fichas Técnicas y/o catálogos con especificaciones técnicas de la mercancía, relacionada a la DUI fiscalizada.
f. Listas de precios, emitidos por los fabricantes o distribuidores autorizados;
g. Enlaces de la página web del proveedor respecto a la exposición de sus productos para la venta en específico el producto importado.
h. Acuerdos o cartas de designación de agentes o representaciones y sobre los pagos por comisiones.
i. Documentos que demuestren que la vinculación no haya afectado en el precio realmente pagado o por pagar.
j. Facturas de Respaldo al Débito Fiscal IVA relacionadas a la venta del producto importado.
k. Certificación del proveedor con la información del precio unitario, la transacción de pago del precio realmente pagado y/o por pagar, misma que debe contar con su respectiva protocolización por el ente correspondiente.
l. En general, cualquier documento que demuestre las condiciones bajo las cuales va a ser utilizado uno de los métodos de valoración, en su orden.

Punto 1.- En este sentido, el Operador debe presentar documentación fehaciente que justifique los elementos de hechos y circunstancias comerciales de la transacción o negociación internacional pactada para la aceptación del "PRIMER MÉTODO DE VALOR DE TRANSACCIÓN" debiendo cumplir a cabalidad los requisitos establecidos en el Artículo 5° (REQUISITOS PARA APLICAR EL MÉTODO DEL VALOR DE TRANSACCIÓN) de la Resolución N° 1684.

Punto 2.- De no contar con la documentación que exige el Artículo 5° (REQUISITOS PARA APLICAR EL MÉTODO DEL VALOR DE TRANSACCIÓN) de la Resolución N° 1684, se solicita puedan proporcionar documentación o información para su evaluación de mercancías IDÉNTICAS o SIMILARES que hayan sido resultado de control realizado por la Administración Aduanera y aceptado en aplicación al "Método del Valor de Transacción".

Punto 3.- Del mismo modo, puede presentar documentación para su aplicación de los métodos DEDUCTIVO conforme el Artículo 45° (ASPECTOS GENERALES DE LA APLICACIÓN) y/o RECONSTRUIDO concordante con el Artículo 47° (ASPECTOS GENERALES DE LA APLICACIÓN) de la Resolución N° 1684 de 23/05/2014 de la CAN (Actualización del Reglamento Comunitario de la Decisión 571 - Valor en Aduana de las Mercancías Importadas), Artículo 54° (DOCUMENTOS PROBATORIOS), Numeral 1, señala:

“(…) Estos documentos pueden ser presentados en medios físicos, electrónicos o digitales. Los requisitos y oportunidad para su presentación serán establecidos por las legislaciones nacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el literal c) del numeral 1 del artículo anterior”.

Por otro lado en caso de que la documentación presentada no contemplen los requisitos establecidos para su aplicación de los métodos de valoración 1 al 5; para el sexto método del último recurso se utilizará los precios de referencia conforme establece el Artículo 55° (UTILIZACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA) de la Resolución N° 1684 de la CAN, para lo cual conforme establece el numeral 1 del Artículo 100° (EJERCICIO DE LA FACULTAD) de la Ley 2492, se solicita al Operador:

- Fotografías legibles donde se pueda observar a la mercancía consignada en la DUI fiscalizada.
Facturas de venta interna de la mercancía consignada en la DUI fiscalizada en atención al Número de Identificación Tributaria con el Régimen General "Emite Factura" con todas las formalidades legales, Facturas para su correcta valoración con documentos fidéjimos, en apego a lo establecido en el artículo 70 (Obligaciones Tributarias del Sujeto Pasivo) numeral 4 "Respaldo las actividades y operaciones gravadas, mediante libros, registros generales y especiales, facturas, notas fiscales, así como otros documentos y/o instrumentos públicos conforme se establezca en las disposiciones normativas respectivas."

Por lo anteriormente indicado, la documentación solicitada constituye en un requerimiento formal, razón por la cual debe ser presentada en originales y/o fotocopias legalizadas por la entidad competente para su evaluación, deben ser OBJETIVOS Y CUANTIFICABLES, es decir debe cumplir con lo establecido en los Artículos 54° (DOCUMENTOS PROBATORIOS), Artículo 59° (PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS), Artículo 60° (VALORES ACEPTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA) y Artículo 61° (DATOS OBJETIVOS Y CUANTIFICABLES) de la Resolución N° 1684, debiendo remitir la documentación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibida la presente Acta de Diligencia, a las oficinas de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Avenida 6 de Marzo s/n a 3 cuadras del cruce a Viacha, Zona Villa Bolivia "A" Carretera a Oruro) de la ciudad de El Alto.

El incumplimiento en la remisión de la documentación requerida dentro el plazo solicitado, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida en el subnumeral 15.1, numeral 15 "Declarantes y otros operadores de Comercio Exterior Autorizados" del Anexo de Clasificación de contravenciones aduaneras y Graduación de Sanciones aprobado por la Resolución de Directorio N° RD 01043-19, con 250,00 UFV (Doscientos Cincuenta 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) actualizadas a la fecha de pago.

Como constancia de las actuaciones practicadas, se firma la presente Acta, por los presentes, entregándose un ejemplar al Operador.

VoBo: Juan J. Torrez T., Fiscalizador, Gerencia Regional La Paz-Aduana Nacional.

Firma y Sella: Dimelza Elizabeth Garcia Choque, Profesional Fiscalizador, Gerencia Regional La Paz - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

El Alto, 13 de Diciembre de 2024.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable GUILLERMO ESCARZA ANTONIO CON NIT. 6939464016, con el/la ACTA DE DILIGENCIA N° AN/GRLPZ/UF/ADD/1077/2023 CONTROL DIFERIDO DE FECHA 28/11/2023, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.- ADUANA NACIONAL.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.- ADUANA NACIONAL.



# Sociedad

## EN EL MUNICIPIO DE COBIJA, EN PANDO

# Salud brinda atención gratuita a 207 personas con problemas de la vista

El Gobierno entregó equipos modernos al hospital Roberto Galindo Terán.

• Ahora El Pueblo

Mediante la campaña Cruzada Contra la Ceguera Mira Bolivia, el Ministerio de Salud y Deportes brindó atención gratuita e integral a 207 personas, principalmente adultos mayores, en el municipio de Cobija, Pando.

La iniciativa, que se desarrolló del 9 al 13 de diciembre en esta región del país, consiste en un conjunto de acciones organizadas y multisectoriales que incluyen intervenciones quirúrgicas. Su objetivo es reducir el índice de ceguera por cataratas y así mejorar la salud general de la población.

De acuerdo con datos de esa cartera de Estado, al finalizar la campaña de este año se entregó un moderno equipo al hospital de segundo nivel Dr. Roberto Galindo Terán, para fortalecer la atención de los profesionales en esa región.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



Personas atendidas por el programa impulsado por el Ministerio de Salud y Deportes.

“Bajo el mandato de nuestras autoridades, estamos haciendo la entrega de un equipamiento oftalmológico que va a beneficiar a toda la población del departamento, valuado en 600 mil bolivianos”, señaló el director general de Re-

des de Servicios de Salud, Yecid Humacayo.

“Específicamente –agregó– se trata de equipos para la atención de pacientes que requieren la especialidad de oftalmología. Asimismo, el equipo consta de una parte quirúrgica, cuyo recien-

**33**  
PACIENTES RECIBIERON  
cirugía gratuita de la vista,  
28 de cataratas y cinco de  
pterigión.

te entrenamiento permitirá que la población se beneficie dentro del Sistema Único de Salud”.

Este servicio, que atiende cirugías de cataratas y pterigión, priorizando a los adultos mayores de escasos recursos económicos, es completamente gratuito e incluye diagnóstico, análisis de laboratorio, medicación y seguimiento posoperatorio.

Del total de 207 pacientes evaluados en las consultas sobre su salud ocular, 33 pasaron las pruebas de laboratorio para acceder a las cirugías: 28 de cataratas y cinco de pterigión.



El ministro de Trabajo, Erland Rodríguez.

## Aplicarán sanciones si no se paga a tiempo el aguinaldo

• Vilma Condori

**El ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Erland Rodríguez, reiteró que los empleadores, tanto del sector público como del privado, que no cumplan con el pago del aguinaldo a sus trabajadores hasta el 20 de diciembre deberán enfrentar sanciones.**

Aseveró, en contacto con la prensa, que hasta el momento no se recibieron denuncias de empresas o instituciones que se nieguen a pagar el aguinaldo.

Rodríguez advirtió de que, en caso de incumplimiento, los empleadores deberán pagar un aguinaldo adicional, lo que representa un costo extra, además de multas que esa cartera de Estado se encargará de fiscalizar en cumplimiento de la ley.

Además subrayó que no solo es necesario cancelar el pago, sino también este debe ser reportado al Ministerio de Trabajo, tal como lo establece la normativa.

El aguinaldo de Navidad beneficia a todos los trabajadores que hayan laborado al menos tres meses de manera ininterrumpida, mientras que, en el caso de los obreros, es suficiente con haber trabajado un mes calendario.

Además debe ser entregado íntegramente, sin que sea susceptible de ser pagado en especie ni de sufrir descuentos o retenciones por impuestos o aportes.

• ABI

El viceministro de Promoción y Vigilancia Epidemiológica, Max Enríquez, reiteró ayer la convocatoria a los padres de familia para garantizar la protección de sus hijos contra la tosferina, con las cinco dosis de la vacuna ante un repunte de casos de la enfermedad en el país.

“En los últimos días hemos encontrado un repunte de casos, empezaron a aparecer nuevos casos y preocupa a todo el sistema de salud para mantener la vigilancia epidemiológica y hacer que los niños, sobre todo los menores de cinco años, puedan recibir sus esquemas completos. Esta dificultad de no tener

## PRECAUCIÓN POR LA SALUD DE LOS MENORES

# Piden a padres de familia cuidar a sus hijos y vacunarlos contra la tosferina

vacunas con esquema completo es lo que determina la aparición de estas enfermedades”, explicó Enríquez en una entrevista con Bolivia TV.

La vacuna pentavalente protege a los niños contra la tosferina, la difteria, tétanos, hepatitis B, neumonías y meningitis. Se deben aplicar cinco dosis.

Según el viceministro, en el país, en 2022, se registraron 237 casos, la mayoría en Santa Cruz; en 2023, unos 840; y en 2024, 26 hasta la semana epidemiológica 49.

Sin embargo, si bien hay una disminución de casos, en Bolivia no se erradicó la enfermedad y si los niños no reciben la vacuna, están en riesgo de contraer la misma.

“Al no tener casos, por ejemplo, de sarampión, de polio, los padres consideran: ‘Para qué vamos a hacer vacunar a los niños’, pero es una falsa percepción que se tiene de la

vacunación. Todavía no hemos llegado al punto de la erradicación de enfermedades”, dijo.

De acuerdo con los datos oficiales, la cobertura de la vacuna pentavalente, que protege al menor contra la tosferina, entre otras enfermedades, en su primera dosis alcanzó al 60,9% a noviembre de este año; en tanto, la segunda dosis llegó al 57,8%, y la tercera dosis al 54,5%.



Max Enríquez



www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
ADUANA NACIONAL
EDICTO
(PRIMERA PUBLICACIÓN)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza a DANIELA BAUTISTA CAVIEDES CON C.I. 8599982, con el ACTA DE INTERVENCIÓN CONTRAVENCIONAL N° GRLPZ-C-0049/2024, emitida por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, para que por sí o mediante apoderado legal, se apersone, ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

Table with 2 columns: NOMBRE FUNCIONARIO, LISTA of names: LIZETH ALINDA ROJAS VILLARROEL, OSCAR DAVID CALLE MENDOZA, VERONICA FLORES PANIQUE

II. RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS.

2.1. ANTECEDENTES.
En aplicación al "Reglamento de Control Posterior" aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD-01-025-21 de 01/10/2021, se emite la Orden de Control Diferido N° 2022CDGRL0000869 de 02/09/2022, correspondiente a la Declaración de Mercancías de Importación DIM DI-2022-211-2286901 de 30/08/2022, tramitada por KAURIS S.R.L. AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA con NIT 374770022, para su comitente DANIELA BAUTISTA CAVIEDES con NIT/C.I. 8599982, en la Administración Aeropuerto El Alto de la Gerencia Regional La Paz.

(...) En fechas 13/05/2024 (primera publicación) y 17/05/2024 (segunda publicación) se notificó por Edicto al operador DANIELA BAUTISTA CAVIEDES con NIT/C.I. 8599982, con la Orden de Control Diferido N° 2022CDGRL0000869 de 02/09/2022 y el Formulario de Requerimiento de documentación N° 2058 (FRI), en los cuales se pone en conocimiento al operador el alcance del Control Diferido CON MERCANCÍA para la DIM DI-2022-211-2286901 de 30/08/2022.

En fechas 17/08/2024 (primera publicación) y 21/08/2024 (segunda publicación) se notificó por Edicto al operador DANIELA BAUTISTA CAVIEDES con NIT/C.I. 8599982, con el Acta de Diligencia AN/GRLPZ/UF/ADD/559/2024 de 14/06/2024 a objeto de comunicar los resultados preliminares del control diferido.

(...) 2.2. AFORO FISICO.
El 05/09/2022, en el Recinto de Aeropuerto El Alto - ALBO, se procedió al aforo físico de la mercancía consignada en la DIM DI-2022-211-2286901 de 30/08/2022, conforme el Formulario N° 2061 "Formulario de Constancia de Aforo" N° AN/GRLPZ/UF/CDA/646/2022, en conformidad al Artículo 105° (AFORO) del Decreto Supremo N° 25870 "Reglamento a la Ley General de Aduanas", conjuntamente con el declarante KAURIS S.R.L. AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA con NIT 374770022.

(...) 2.6. CRITERIO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA
En fecha 14/09/2022, se hace entrega de las muestras al LABORATORIO MERCEOLOGICO de la Aduana Nacional. Posteriormente, la Gerencia Nacional de Normas de acuerdo a los resultados del laboratorio emite los Criterios de Clasificación Arancelaria por consulta Interna con los siguientes resultados:

Table with 6 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN DE MERCANCIA SEGUN DIM Y AFORO FISICO, CLASIFICACIÓN ARANCELARIA SEGUN DIM, SUBPARTIDA ARANCELARIA, DESCRIPCIÓN DEL CODIGO DECLARADO, OBSERVACIONES

(...) 2.8. MERCANCÍA SIN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (AUTORIZACIÓN PREVIA Y DECLARACIÓN JURADA)

(...) Conforme a los resultados de laboratorio y la aplicación de las Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Armonizado de Designación, Codificación de Mercancías, la Gerencia Nacional de Normas a través del Departamento de Nomenclatura Arancelaria y Mercológica, mediante la emisión de los Criterios de Clasificación Arancelaria para los ítems 1.2.3.4 y 5 determino la correcta clasificación arancelaria en la subpartida 6117.80.10.00 (- - RODILLERAS Y TOBILLERAS) para las mercancías declaradas en la DIM DI-2022-211-2286901 de 30/08/2022, la cual requiere a un cambio de partida arancelaria con una diferencia de Gravamen Arancelario (GA) de 20% a 40% y al requerimiento adicional de Autorización Previa emitida por el VCI - IBMETRO, en aplicación D.S. 4010 y en virtud al Art. 118 (AUTORIZACIONES PREVIAS) del Reglamento a Ley General de Aduanas- Decreto Supremo N. 25870 de 11/08/2020 que en romanos III y IV establece que: "III. Para el despacho aduanero se constituye en documento soporte la Autorización Previa emitida por la entidad competente nacional y además cuando corresponda la Autorización emitida en el país de origen o de procedencia, la misma que debe ser referendada por la entidad competente. IV. El ingreso de las mercancías que incumplan con la presentación de la Autorización Previa, dará lugar al comiso y otras sanciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente. (...)", por lo que al no contar con la autorización previa correspondiente a la requerido por la asignación de partida arancelaria, se presume que se habría incurrido en la comisión de contrabando contravencional de acuerdo a lo tipificado en el Inciso b) del Artículo 181° de la Ley N° 2492 (CTB), que dispone lo siguiente: "Comete contrabando el que incurra en alguna de las conductas descritas a continuación: (...) b) Realizar tráfico de mercancías sin la documentación legal o infringiendo los requisitos esenciales exigidos por normas aduaneras o por disposiciones especiales (...)", sancionándose conforme el Parágrafo II del Artículo 181° de la Ley N° 2492 (CTB) que menciona: "(...) 1. Comiso de mercancías. (...)".

(...) 2.9. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.
Asimismo, se establece la Responsabilidad Solidaria al declarante KAURIS S.R.L. AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA con NIT 374770022

Table with 3 columns: DOCUMENTO IDENTIDAD, NOMBRE, SITUACIÓN JURÍDICA. Rows for CI 8599982 PT (BAUTISTA CAVIEDES DANIELA, PROPIETARIO) and NIT 374770022 (KAURIS S.R.L. AGENCIA DESPACHANTE, RESPONSABLE)

(...) V. DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA OBJETO DE CONTRABANDO Y/O DECOMISADA, CON VALORACIÓN Y/O DECOMISADA, CON VALORACIÓN Y/O TASACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS.

Table with 12 columns: BULTO, ITEM, TIPO, DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES, TIPO EMBALAJE, UNIDAD MEDIDA, CANT, PESO, PRECIO US, PRECIO BS. Includes a summary row for TOTAL TRIBUTOS with columns: TIPO, PRECIO (BS.), VALOR CIF (BS.), GRAVAMEN ARANCELARIO (BS.), VALOR IVA (BS.), ICE (BS.), TOTAL TRIBUTOS (BS.), TOTAL TRIBUTOS (UFV).

(...) VI. CALIFICACIÓN DE LA PRESUNTA COMISIÓN DE CONTRABANDO CONTRAVENCIONAL.
De la relación de los hechos descritos precedentemente, se presume la comisión de Contrabando Contravencional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181°, inciso b, del Código Tributario Boliviano, modificado por la Disposición Adicional Decima Sexta de la LEY N° 317 DE 11/12/2012 LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO-GESTIÓN 2013.

b) Realizar tráfico de mercancías sin la documentación legal o infringiendo los requisitos esenciales exigidos por normas aduaneras o por disposiciones especiales.
(...) VIII. PRESENTACIÓN DE DESCARGOS.
Las personas presuntamente responsables tienen el plazo de (3) días hábiles para la presentación de descargos, computables a partir de su legal notificación, en aplicación del artículo 98 del Código Tributario Boliviano.

Firma y Sella: Lizeth A. Rojas V., Jefe Unidad de Fiscalización - Unidad de Fiscalización - Gerencia Regional La Paz - Aduana Nacional.
Firma y Sella: Oscar David Calle Mendoza, Supervisor de Fiscalización - Unidad de Fiscalización - Gerencia Regional La Paz - Aduana Nacional.
Firma y Sella: Verónica Flores Panique, Profesional Fiscalizador - Unidad de Fiscalización - Gerencia Regional La Paz - Aduana Nacional.
La Paz, 29 de Noviembre de 2024.
(...) notifiqese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable DANIELA BAUTISTA CAVIEDES CON C.I. 8599982, con el/la ACTA DE INTERVENCIÓN CONTRAVENCIONAL GRLPZ-C-0049/2024 de fecha 30/09/2024, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.
Firma y Sello: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ - GERENCIA REGIONAL LA PAZ - Aduana Nacional.
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

# Economía

## SE COMPROBÓ ADEMÁS LA REDUCCIÓN DE PRECIOS

# El Gobierno verifica el abastecimiento y levanta el veto a la exportación de aceite

El viceministro Jorge Silva explicó que se está ingresando a un proceso de normalización de la distribución del producto y estabilización de precios.

significa un incremento del 66% respecto a noviembre.

### CONTROL

El viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor, Jorge Silva, por su parte, explicó que el fin de semana se constató, en mercados del eje del país, el abastecimiento de aceite en el mercado nacional.

“El sábado se pudo apreciar que los supermercados compraban mayor cantidad de aceite (...) En los mercados abiertos se vio una disminución del precio. Hoy (ayer) se ha podido constatar que mejora la distribución del producto. Las señales que tenemos dan a entender que se entra a un proceso de normalización de distribución del producto como la estabilización del precio”, manifestó Silva.

### CONTRABANDO

El viceministro de Lucha Contra el Contrabando, Luis Velásquez, explicó que 17.000 litros de aceite fueron incautados; solo el fin de semana 2.000 litros fueron secuestrados.

La autoridad detalló que el fin de semana se incautaron cuatro camiones que intentaban sacar del país harina, azúcar, arroz y aceite.

### • Ahora El Pueblo

**Luego de verificar el abastecimiento de aceite y baja del precio en el mercado, el Gobierno nacional levantó ayer la suspensión temporal impuesta a la exportación del aceite desde el 6 de diciembre, informó anoche el ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Néstor Huanca.**

“El Gobierno nacional levanta la medida de suspensión temporal de exportaciones de aceite mientras se garantice el abastecimiento interno”, explicó Huanca luego de una reunión con el presidente de la Cámara Nacional de Industrias Oleaginosas de Bolivia (Caniob), Jorge Amantegui, y la firma de un acuerdo.

La restricción fue impuesta por el Gobierno el 6 de diciem-

bre, porque el sector industrial redujo las entregas del producto al mercado nacional, provocando desabastecimiento y un incremento en el precio que pasó, en promedio, de Bs 12 a Bs 20 por litro.

Gracias a la medida del Gobierno, el producto reapareció en los mercados y su precio bajó de Bs 20 a Bs 13, mientras que en los supermercados se redujo a entre Bs 12,50 y Bs 12,90

De acuerdo con el ministro, entre el 1 y el 16 de diciembre, la industria oleaginosa entregó al mercado nacional 3.498 toneladas y para lo que resta del mes se comprometió a entregar 3.341 toneladas, haciendo un total de 6.861 toneladas para diciembre, lo que



Néstor Huanca



Aceite en venta en un supermercado de la ciudad de La Paz.

## SE DESTRUYERON 639 MÁQUINAS DECOMISADAS

# La Autoridad de Fiscalización del Juego supervisó la entrega de Bs 552 millones

### • Ahora El Pueblo

**La Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) presentó un balance altamente positivo de su gestión 2024, destacando el crecimiento de promociones empresariales y la intensificación de acciones contra el juego ilegal en todo el país.**

En un encuentro con medios de comunicación, el director ejecutivo de la AJ, Marco Antonio Sánchez Vaca, informó que durante esta gestión se autorizaron

1,133 promociones empresariales, marcando un incremento en comparación con años anteriores. Este crecimiento permitió que los premios entregados superaran los Bs 552 millones, un 7% más que en 2023.

“Estos resultados demuestran que las políticas implementadas por la AJ están fomentando la realización de actividades legales y transparentes, generando un impacto positivo en la economía y brindando mayores oportunidades a las empresas”, dijo Sánchez.

En el marco de su lucha contra el juego clandestino, la AJ llevó a cabo la intervención de

73 sitios ilegales, logrando el decomiso de 464 medios de juego, principalmente en el departamento de Santa Cruz, donde se concentra la mayor cantidad de actividades ilegales.

El director también informó que, como parte del compromiso con la sostenibilidad y la legalidad, se destruyeron 639 máquinas de juego decomisadas, en coordinación con una empresa de reciclaje.

“La destrucción de estos medios de juego es una muestra de nuestro compromiso en la lucha contra la ilegalidad y la protección de la ciudadanía”, sostuvo Sánchez.



Máquinas de juego en un local ilegal intervenido por la AJ en Cochabamba.

**Clasificados**

VARIOS:

**NUESTROS PRECIOS**  
**X**  
**PALABRA**

Lunes a Sábado  
**0,75 centavos**

Domingo  
**1 boliviano**

**MÁXIMO 50 PALABRAS**

Ven y visita nuestra Agencia O. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí.

DE LUNES A VIERNES  
**8:30 a 16:30**

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**  
**ADUANA NACIONAL**  
**EDICTO**  
**(PRIMERA PUBLICACIÓN)**

El Gerente Regional La Paz - Gerencia Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional – GIOVANA NANCY CORTES ZAMBRANA, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza a **GUILLERMO ESCARZA ANTONIO CON NIT. 6939464016**, con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/UF/RES/DAM/121/2023 DE FECHA 27/11/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, para que por sí o mediante apoderado legal, se apersona, ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha – Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

\*\*\*\*\*  
**PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/UF/RES/DAM/121/2023**

El Alto, 27 de Noviembre de 2024.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento al “Procedimiento Sancionatorio y de Determinación” aprobado mediante Resolución Administrativa RA-PE 01-029-16 de 30/12/2016, la Gerente Regional La Paz, emitió el **Orden de Control Diferido No 2017CDGRLP0858 de 29/05/2017 y Control Diferido Ampliatorio NO 2017CDGRLP0858-1 de 27/06/2017** para la DUI 2016/231/C-8312, tramitada por la Agencia Despachante de Aduana ASERCOMEX SRL AGENCIA DE SERVICIOS EN COMERCIO EXTERIOR con NIT 1010065024 por cuenta del operador de comercio exterior GUILLERMO ESCARZA ANTONIO con NIT 6939464016.

Que, 23/10/2023 se emitió el Informe de Evaluación de Descargos N° AN/GRLPZ/UF/1/1952/2023, que en las recomendaciones señala la remisión de los antecedentes administrativos a la Unidad Jurídica de la Gerencia Regional La Paz, para que se proceda a la emisión de la Resolución Determinativa conforme lo establecido por Ley.

Que, el Artículo 55 (Nulidades de Procedimientos) del D.S. N° 27113, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo (RLPA), establece que: *“Será procedente la revocación de un acto anulable por vicios de procedimiento, únicamente cuando el vicio ocasione indefensión de los administrados o lesione el interés público. La autoridad administrativa, para evitar nulidades de actos administrativos definitivos o actos equivalentes, de oficio o a petición de parte, en cualquier estado del oficio o a petición de parte, en cualquier estado del procedimiento, dispondrá la nulidad de obrados hasta el vicio más antiguo o adoptará las medidas más convenientes para corregir los defectos u omisiones observadas.”*

Que, el Art. 56 del D.S. N° 27113 (RLPA) dispone: *“I. La autoridad administrativa podrá sanear, convalidar o rectificar actos anulables, tomando en cuenta: a) El saneamiento consistirá en la subsanación de los vicios que presenta el acto; b) La convalidación consistirá en la ratificación por la autoridad administrativa competente en razón del grado, del acto emitido por la inferior o en el otorgamiento por autoridad administrativa del control de la autorización omitida por la controlada, al momento de emitir el acto que la requiera; c) La rectificación consistirá en la corrección de errores materiales y/o aritméticos. II. El saneamiento, la convalidación y la rectificación retrotraen sus efectos al momento de vigencia del acto que presentó el vicio”*.

**POR TANTO:**

El Gerente Regional de La Paz, con las facultades conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ANULAR** los obrados hasta el vicio más antiguo, esto es, hasta la emisión de la Vista de cargo N° AN-GRLGR-UFILR-VISCAR-N° 613/2019 de 13/12/2019, emitida por la Unidad de Fiscalización de la Gerencia Regional La Paz, a fin de emitir una nueva Vista de Cargo, con hechos y elementos que demuestren la correcta aplicación de los precios referenciales obtenidos del BCTP-HISTÓRICO de la Aduana Nacional, exponga la no concurrencia en las prohibiciones establecidas en el Artículo 49° (PROHIBICIONES) de la Resolución N° 1684 y el correcto descarte de los métodos de valoración; sea en conformidad de la Decisión 571, Artículo 55° (UTILIZACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA), Numerales 1 y 2 del Artículo 61° (DATOS OBJETIVOS Y CUANTIFICABLES) de la Resolución N° 1684, Artículos 143°, 144° y 145° de la Ley N° 1990 (LGA), Artículo 250° (MÉTODOS DE VALORACIÓN) Y Artículo 257° (DUDA RAZONABLE) del Decreto Supremo N° 25870 (REGLA), dando cumplimiento con las previsiones establecidas en el Parágrafo I, Artículo 96° (VISTA DE CARGO O ACTA DE INTERVENCIÓN) de la Ley N° 2492 (CTB) con el fin de que no existan vicios de nulidad.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Agencia Despachante de Aduana ASERCOMEX SRL AGENCIA DE SERVICIOS EN COMERCIO EXTERIOR con NIT 1010065024 en calidad de Responsable Solidario y operador de comercio exterior GUILLERMO ESCARZA ANTONIO con NIT 6939464016, conforme el procedimiento establecido en el Artículo 83° (MEDIOS DE NOTIFICACIÓN) y siguientes de la Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano).

VoBo: Juan J. Torrez T., Fiscalizador, Gerencia Regional La Paz-Aduana Nacional.

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortez Zambrana – Gerente Regional La Paz - Aduana Nacional.

\*\*\*\*\*  
**PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

El Alto, 13 de Diciembre de 2024.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **GUILLERMO ESCARZA ANTONIO CON NIT. 6939464016**, con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/UF/RES/DAM/121/2023 DE FECHA 27/11/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. – Aduana Nacional.

\*\*\*\*\*  
**EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.- ADUANA NACIONAL

**ACTIVIDADES EN EL MARCO FAMILIAR**

**LEY 548**

**ARTÍCULO 127**

I. Las actividades desarrolladas por los niños, niñas y adolescentes en el marco familiar y social comunitario, tienen naturaleza formativa y cumplen la función de socialización y aprendizaje.

Ahora  
**EL PUEBLO**

Ley Cívica N° 1990 y 1991

# Economía

• Angélica Villca

Según datos de la Cancillería, Bolivia se consolidó como el primer exportador mundial de castaña, reportando en 2023 \$us 115 millones en ventas y una participación del 49%, seguido de Alemania con el 15% (\$us 36 millones), y Perú con el 12% (\$us 29 millones).

“El Estado Plurinacional de Bolivia se consolidó como el primer exportador mundial de castaña, conocida en el ámbito comercial como Nuez de Brasil, reportando \$us 115 millones con una participación del 49% del total, seguido por Alemania, país reexportador con el 15% (\$us 36 millones), Perú con el 12% (\$us 29 millones) y Brasil con el 8% (\$us 18 millones), en la gestión 2023”, destacó ayer la cartera de Estado en un comunicado de prensa.

La información refiere que, a la vez, Alemania se consolidó como el principal importador mundial con el 17% del total (39 \$us millones), seguido de Estados Unidos (\$us 37 millones) y Reino Unido (\$us 21 millones).

## 2024

En tanto, entre enero y octubre de este año, las exportaciones bolivianas de castaña sumaron \$us 146 millones, superando en 26% el valor total obtenido en 2023, destacando el efecto precio en su comportamiento.

“Este superalimento llegó a 34 países destacando en orden

## EL PAÍS SE CONSOLIDA COMO EL PRIMER EXPORTADOR MUNDIAL

# La castaña boliviana conquista el 49% del mercado global del fruto

Cancillería destacó que la comercialización del superalimento en 2023 sumó para el país \$us 115 millones. Alemania llegó al 15% en ventas y Perú alcanzó el 12%.

de importancia: Países Bajos concentrando el 30% del total, seguido por Estados Unidos con el 23%, Reino Unido con el 12%, Alemania con 9% y China con 4%”, se lee en el reporte.

Las principales regiones exportadoras de la castaña son Beni y Pando con el 76% y 22%, respectivamente.

“De esta forma, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Viceministerio de Comercio Exterior e Integración, continuará con su política de fomento a las exportaciones, gestionando nuevos mercados para este y otros productos bolivianos”, informó la Cancillería.

# 146

**MILLONES DE DÓLARES**  
sumaron las ventas de la castaña boliviana entre enero y octubre de este año.



Tratamiento de la castaña para la exportación.



// FOTO: ARCHIVO

## AL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA PETROLERA

# Renuevan la certificación NB/ISO 9001:2015 a la gerencia de YPFB

• Angélica Villca

**Ibnorca renovó la certificación NB/ISO 9001:2015 en conformidad al Sistema de Gestión de la Calidad de la gerencia del Talento Humano Corporativa de YPFB por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2024 y el 27 de octubre de 2027.**

El Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (Ibnorca) certificó que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivia-

nos (YPFB) tiene implementado un sistema de gestión que cumple con los requisitos de la norma, cuyo alcance tiene que ver con los procesos de reclutamiento y selección de personal, capacitación y desarrollo de competencias, desempeño de personal, gestión organizacional, pasantías, compensaciones, seguridad social y beneficios sociales realizados a sus oficinas de La Paz y Santa Cruz, entre otros.

“La gerencia del Talento Humano Corporativo tiene

el mayor alcance certificado en cuanto a sistemas de gestión en YPFB, ocho procesos en 17 sitios de ocho departamentos de Bolivia”, reportó la estatal petrolera.

Víctor Molina, gerente del Talento Humano Corporativo de YPFB, indicó que en el informe emitido por Ibnorca se destacó “el compromiso demostrado por la alta dirección y el personal de la organización de las diferentes oficinas, para el mantenimiento del sistema de gestión de la calidad”.



// FOTO: YPFB

La entrega de la certificación de Ibnorca a YPFB.



www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

**Aduana Nacional**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO  
ADUANA NACIONAL  
EDICTO  
(PRIMERA PUBLICACIÓN)**

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza a **SANTOS CHIRINOS MENDOZA con C.I. 9959295 LP**, con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/UF/RESADM/105/2024 de fecha 31 de octubre de 2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, para que por sí o mediante apoderado legal, se apersona, ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha – Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.-

**PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/UF/RESADM/105/2024.**

El Alto, 31 de octubre de 2024.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el 07/05/2018 se emitió la Orden Control Diferido NO 2018CDGRL0000860 y el Formulario N° 2058 (Formulario de Requerimiento de Información) notificados mediante edicto el 09/07/2018 se dio inicio del control posterior al Operador SANTOS CHIRINOS MENDOZA con C.I. 9959295 LP. y ampliado el 11/07/2018 mediante Orden de Control Diferido Ampliatoria N° 2018CDGRL0000860-1 a la Agencia Despachante de Aduana VARGAS Y CIA LTDA. con NIT 1002417025 notificado el 12/07/2018 mediante constancia de notificación NOT-2018-3089 para la Declaración Única de Mercancías DUI 201 6/201/C-1 9379 de 10/06/2016, de conformidad al "Procedimiento Sancionatorio y de Determinación" aprobado mediante Resolución Administrativa N O RA-PE 01-029-16 de 30/1 2/2016.

(...) Que, el 31/1 0/2024 se emitió el Informe AN/GRLPZ/UF/1/2179 que concluye lo siguiente: "(...) que Informe AN/GRLPZ/UJ/IL/144/2024 de 07/03/2024 observa la determinación de los tributos omitidos que afectan a la liquidación de la deuda tributaria determinada en la Vista de Cargo por Unificación de Procedimientos AN/GRLPZ/UF/VISCAR/248/2023 de 22/11/2023 emitida como resultado de la Orden de Contra Diferido N° 2018CDGRL0000860 de 07/05/2018 efectuada al Operador SANTOS CHIRINOS MENDOZA con C.I. 9959295 LP y ampliado mediante Orden de Control Diferido Ampliatoria N° 2018CDGRL0000860-1 de 11/07/2018 a la Agencia Despachante de Aduana VARGAS Y CIA LTDA. con NIT 1002417025 como responsable solidario e indivisible, misma que habiéndose analizada corresponde ser anulada a efectos de sustanciar debidamente el proceso, conforme establece el Artículo 31° (Correcciones de Errores) de la Ley N° 2341 (LPA), el Artículo 55° (Nulidad de Procedimientos) del D.S. N° 27113 (RLPA) y el Numeral I del Artículo 56° (Subsanación de Vicios) del Decreto Supremo; debiendo emitirse los actuados administrativos que correspondan para subsanar las observaciones señaladas "

**POR TANTO:**

El Gerente Regional de La Paz, con las facultades conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ANULAR** obrados hasta el vicio más antiguo, esto es, hasta la Vista de Cargo por Unificación de Procedimientos AN/GRLPZ/UF/VISCAR/248/2023 de 22/1 1/2023, inclusive, emitida como resultado de la Orden de Control Diferido N° 2018CDGRL0000860 de 07/05/2018 efectuada al Operador SANTOS CHIRINOS MENDOZA con C.I. 9959295 LP y ampliado mediante Orden de Control Diferido Ampliatoria N° 2018CDGRL0000860-1 de 11/07/2018 a la Agencia Despachante de Aduana VARGAS Y CIA LTDA. con NIT 1002417025 como responsable solidario e indivisible.

**SEGUNDO.- INSTRUIR** a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia Regional La Paz, emitir una nueva Vista de Cargo, que contenga una correcta determinación de los tributos omitidos, y liquidación de la deuda tributaria, de conformidad al Artículo 47° de la Ley N° 2492 (CTB), modificada por la Ley N° 812 de 30/06/2016, dando cumplimiento con las previsiones del Artículo 96°, Parágrafo I de la Ley N° 2492 (CTB).

**QUINTO.- Notificar** con la presente resolución al Operador de Comercio Exterior (OCE,) para los fines consiguientes de Ley.-----  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional

**(PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

El Alto, 29 de noviembre de 2024.

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **SANTOS CHIRINOS MENDOZA con C.I. 9959295 LP**, con el/la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/UF/RESADM/105/2024 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa-----

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. – Aduana nacional-----



# Economía

## DEL PRÓXIMO AÑO

### Siderúrgica del Mutún iniciará su producción en febrero o marzo

La nueva industria nacional elaborará acero en barras corrugadas, además de alambón de diferente diámetro.

• **Angélica Villca**

**El presidente de la ESM, Jorge Alvarado, informó que el complejo siderúrgico del Mutún comenzará su producción en febrero o marzo de 2025. Ratificó que seis de las plantas ya se encuentran en fase de puesta en marcha.**

“Vamos a empezar a producir seguramente a partir del mes de febrero, marzo (de 2025), y para llegar a su máxima capacidad de producción en noviembre del próximo año, ahí ya vamos a estar produciendo las 18.000 toneladas mensuales, que es la máxima capacidad del complejo”, explicó el presidente de la Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM), en entrevista con ATB.

#### INAUGURACIÓN

El 30 de noviembre, el ministro de Minería y Metalur-

gia, Alejandro Santos, informó que la inauguración del complejo industrial, ubicado en Puerto Suárez, Santa Cruz, se hará entre el 15 y 20 de diciembre y con la presencia del presidente Luis Arce, toda vez que seis de las siete plantas que lo componen están concluidas.

El Jefe de Estado publicó en sus redes sociales, el 6 de diciembre, que “¡Bolivia ingresa a la era de la siderurgia!” y que el complejo cuenta con un avance del 94,3% en su emplazamiento. “La construcción del gigante Complejo Siderúrgico del Mutún, en Santa Cruz, una de nuestras obras estrella del Bicentenario, ingresa en la etapa de final”, agregó.

Alvarado indicó que actualmente se ejecuta el proceso de puesta en marcha de las seis plantas concluidas con las pruebas en vacío, para posteriormente pasar a la fase de pruebas con carga. “Ya estamos poniendo en

marcha, y ese proceso lleva por lo menos unos tres a cuatro meses, inclusive en algunos complejos de esta magnitud lleva hasta seis meses porque se tienen que hacer todos los ajustes”, dijo.

Se anunció que la séptima planta, de Reducción Directa de Hierro (DRI), estará concluida a finales de febrero de 2025 para iniciar operaciones en marzo de ese año. “Todo el complejo estará en marcha desde marzo”.

De acuerdo con el proyecto del complejo, su máxima capacidad anual será de 200.000 toneladas, que significan el 50% de las importaciones totales de acero que hace el país (unas 400.000 toneladas). “Vamos a sustituir las importaciones aproximadamente en un 50 por ciento y esta es la política precisamente del presidente Luis Arce de sustituir las importaciones por la industrialización de nuestra materia prima”, dijo Alvarado.



Un camión cisterna que transporta combustibles.

## PARA IMPORTACIÓN DE CARBURANTES

### Estatil YPFB emite más de 200 notas de No Objeción

• **Angélica Villca**

**YPFB emitió más de 200 notas de No Objeción, que es el primer paso para iniciar el trámite de importación de combustibles. La empresa Latigid Const SRL se prepara para ser la primera firma en comercializar carburantes en el país.**

cional de Hidrocarburos (ANH) y la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC), consolidando todos los pasos del proceso en un mismo lugar.

Según los datos de estas ventanillas, cinco empresas gestionan los trámites para la importación con fines de comercialización y 27 ya fueron autorizadas para el consumo propio.

#### PRIMERA EMPRESA

Félix Cruz, gerente de YPFB Logística, informó que la empresa constructora Latigid Const SRL, que ya importa su propio carburante, se encuentra en proceso de convertirse en la primera firma privada en comercializar combustibles en el país.

“Hay una empresa, que es Latigid, que ya está trabajando bastante en el tema de su finalización de los requisitos, creo que será una de las primeras empresas que van a estar, prácticamente, llegando con el combustible”, explicó en el programa *No mentirás*.

Informó que la constructora actualmente ya hizo llegar combustibles para su consumo propio, y amplió su solicitud para la comercialización. “Así como esa, hay otros clientes más que están encaminados en sus trámites”.

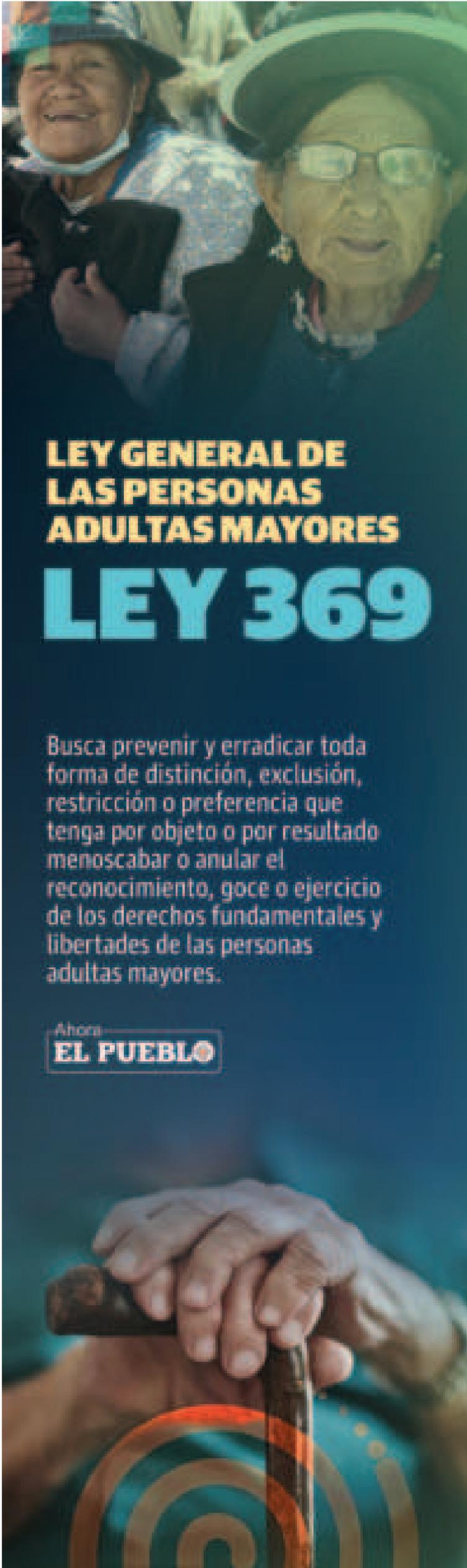
Con la implementación de los Decretos 5218 y 5271, el Ministerio de Hidrocarburos, a través de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), facilita la importación y comercialización de combustibles en el país, ofreciendo alternativas viables para los sectores productivos y de servicios. Estas medidas agilizan los procesos administrativos, consolidando trámites en las ventanillas únicas de importación ubicadas en las ciudades de Santa Cruz y La Paz.

#### VENTANILLAS

Están ubicadas en el Distrito Comercial Oriente de YPFB y en las oficinas de La Paz. Centralizan la atención y brindan información a los usuarios. Estas oficinas trabajan de manera conjunta con la Agencia Na-



El presidente de la Empresa Siderúrgica del Mutún, Jorge Alvarado.



# LEY GENERAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES LEY 369

Busca prevenir y erradicar toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales y libertades de las personas adultas mayores.

Ahora **EL PUEBLO**

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

### NOTIFICACIÓN POR EDICTO ADUANA NACIONAL EDICTO (PRIMERA PUBLICACIÓN)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad a lo previsto en el Artículo 86 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza a la Sra. **DANIELA BAUTISTA CAVIEDES con NIT/C.I. 8599982**, con: **AUTO INICIAL SUMARIO CONTRAVENCIONAL AN/GRLPZ/UF/AISC/158/2024** de fecha **30 de septiembre de 2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, para que por sí o mediante apoderado legal, se apersona a la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha – Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.-----

\*\*\*\*\*  
**PARTE PERTINENTE DEL AUTO INICIAL SUMARIO CONTRAVENCIONAL AN/GRLPZ/UF/AISC/158/2024.**-----  
El Alto, 30 de septiembre de 2024.-----

**VISTOS:**-----

Que, en aplicación al “Reglamento de Control Posterior” aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD-01-025-21 de 01/10/2021, se emite la Orden de Control Diferido N° 2022CDGRL0000869 de 02/09/2022, correspondiente a la Declaración de Mercancías de Importación DIM DI-2022-211-2286901 de 30/08/2022, tramitada por KAURIS S.R.L. AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA con NIT 374770022, para su comitente DANIELA BAUTISTA CAVIEDES con NIT/C.I. 8599982, en la Administración Aeropuerto El Alto de la Gerencia Regional La Paz.-----

(...) Que, en fechas 13/05/2024 (primera publicación) y 17/05/2024 (segunda publicación) se notificó por Edicto al operador DANIELA BAUTISTA CAVIEDES con NIT/C.I. 8599982, con la Orden de Control Diferido N° 2022CDGRL0000869 de 02/09/2022 y el Formulario de Requerimiento de documentación N° 2058 (FRI), el cual indica que en conformidad a lo establecido en el Artículo 54 del Anexo de la Resolución N° 1684 de la CAN, que señala: “La carga de la prueba en principio le corresponde al importador de la mercancía, quien debe aportar pruebas (...)”, en este sentido, se solicitó documentación de respaldo del valor declarado en aduana, sin embargo, el operador NO presentó ninguna documentación conforme al requerimiento efectuado por la Aduana Nacional.-----

Que, en fechas 17/08/2024 (primera publicación) y 21/08/2024 (segunda publicación) se notificó por Edicto al operador DANIELA BAUTISTA CAVIEDES con NIT/C.I. 8599982, con el Acta de Diligencia AN/GRLPZ/UF/ADD/559/2024 de 14/06/2024, determinando la presunta comisión de contravención tributaria por contrabando tipificado en el inciso b) del artículo 181 del CTB, y estableciendo incumplimiento en la remisión de información solicitada mediante Formulario N° 2058 “Formulario de Requerimiento de Documento” conducta sancionada con 250 UFV (doscientos cincuenta Unidades de Fomento a la Vivienda).-----

(...) **POR TANTO:**-----

La Gerencia Regional La Paz, en uso de las facultades conferidas por Ley, dispone:-----

**PRIMERO.- INSTRUIR** el Inicio de Sumario Contravencional en contra del operador **DANIELA BAUTISTA CAVIEDES con NIT/CI. 8599982**, correspondiente a la Orden de Control Diferido N° 2022CDGRL0000869 de 02/09/2022, por incumplimiento a la remisión o entrega de la TOTALIDAD de la información y/o documentación solicitada por la Aduana Nacional a personas naturales y jurídicas, mediante Formulario de Requerimiento de Información (FRI) N° 2058, conducta tipificada conforme la Resolución de Directorio N° 01-003-24 de fecha 05/01/2024 que aprueba el “Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones” en el subnumeral 17.3, numeral 17, que señala “No proporcionar a la Aduana Nacional, información y documentación cuando ésta lo solicite, en el ejercicio de sus facultades de control y fiscalización” sancionado con **250.00 UFV (Doscientos cincuenta Unidades de Fomento a la Vivienda)**, misma que deberá ser cancelada al Código 167 y actualizada a la fecha de pago.”---

**SEGUNDO.-** Se concede el plazo de veinte (20) días para que el presunto responsable formule por escrito su descargo y ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho, plazo computable a partir de la legal notificación con el presente auto inicial, a efecto de que el(la) operador(a) de comercio exterior asuma pleno conocimiento de los antecedentes que han promovido el presente Sumario Contravencional, ubicado en la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a tres cuadras del Cruce Viacha – Carretera a Oruro ciudad de El Alto.-----

Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----

\*\*\*\*\*

### PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

La Paz, 29 de Noviembre de 2024.-----

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **DANIELA BAUTISTA CAVIEDES CON C.I. 8599982**, con el/la **AUTO INICIAL DE SUMARIO CONTRAVENCIONAL AN/GRLPZ/UF/AISC/158/2024** de fecha **30/09/2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.-----

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina – GERENTE REGIONAL LA PAZ – GERENCIA REGIONAL LA PAZ - Aduana Nacional.-----

\*\*\*\*\*

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS DIECISÉIS-----

DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.- Aduana Nacional.-----



# Economía

CON EL FIN DE VIGORIZAR EL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

## Más de 900 productores de la localidad de San Benito reciben sistema de agua

• Ahora El Pueblo

Con el fin de fortalecer la resiliencia ante el cambio climático y asegurar la producción agrícola en el municipio de San Benito, Cochabamba, el Gobierno, a través del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y la Unidad Ejecutora de Pozos, entregó un sistema de agua en beneficio de 900 productores de la región.

“Como Gobierno estamos atendiendo de forma inmediata a las regiones que fueron golpeadas por la sequía, sabemos que el agua es fundamental para la actividad agropecuaria y para mejorar la calidad de vida”, señaló Silvia Delgado, directora general de la Unidad Ejecutora de Pozos, durante el acto de entrega.

La ejecutiva también destacó que el monto invertido en el proyecto es de Bs 548.372, el cual fue financiado en más

de un 90% por el gobierno del presidente Luis Arce.

El sistema de agua beneficiará a fruticultores que se dedican a la producción de durazno, frutilla y tumbo, entre otros. Además asegurará la provisión del líquido elemento para al menos 800 cabezas de ganado bovino.

Se espera que con la entrega los productores beneficiarios fortalezcan sus capacidades de resiliencia frente a la sequía que afecta a la región.

La infraestructura de la Planta Industrial de Camélidos en Turco casi concluida.



// FOTO: MDPYEP

DURANTE ESTAS FIESTAS DE FIN DE AÑO

## El Gobierno garantiza precios estables en alimentos agrícolas

• Jocelyn Chipana

El viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario, Álvaro Mollinedo, aseguró que los precios de los alimentos agrícolas se mantendrán estables durante las fiestas de fin de año gracias a las acciones implementadas por el gobierno del presidente Luis Arce, que incluyen una inversión de más de Bs 7.000 millones para garantizar las cosechas en diversas regiones del país.

“Los precios de los alimentos agrícolas van a mantenerse estables porque nuestro ministerio, por mandato del presidente Luis Arce, ha inyectado más de 7.000 millones de bolivianos para que en estas fiestas de fin de año se tengan garantizadas las cosechas”, afirmó Mollinedo en conferencia de prensa.

El viceministro destacó que habrá una abundante oferta de productos como tomate, cebolla, zanaho-

ria, apio, acelga y otros productos agrícolas, lo que permitirá que los precios permanezcan accesibles para la población.

“Para todas estas fiestas de fin de año tenemos garantizadas las cosechas de muchas zonas de cultivo y, por lo tanto, no vamos a tener ningún incremento de precios; al contrario, tenemos una oferta bastante grande de productos”, subrayó Mollinedo, añadiendo que esta estabilidad es resultado directo de los recursos asignados al sector agrícola por parte del Gobierno.

Pese a las intensas lluvias, inundaciones y granizadas que afectarán a nuevos sembradíos, Mollinedo aseguró que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) ya está trabajando en soluciones.

Dijo que en las próximas semanas se distribuirán semillas certificadas de

alta calidad a los productores afectados, con el objetivo de recuperar cultivos clave como maíz, papa, cebolla, yuca, plátano, arveja, durazno, zanahoria, café y haba.

“Estos cultivos los vamos a volver a recuperar, y esto permitirá que sean cosechados a partir de enero, febrero y marzo”, explicó la autoridad, garantizando así la continuidad de la producción para los primeros meses de 2025.

El gobierno del presidente Luis Arce reafirma sus políticas para garantizar la seguridad alimentaria y la estabilidad económica

de las familias bolivianas. Estas políticas implementadas para fortalecer el sector agropecuario no solo asegura la disponibilidad de alimentos a precios justos durante las festividades, sino que también buscan mitigar los efectos de los fenómenos climáticos en las zonas productoras del país.



Álvaro Mollinedo

PARA EL BENEFICIO DEL MU

## Luis Arce anuncia la Planta Industrial de Camélidos

Con esta obra, el gobierno de Lucho Arce impulsa una economía basada en la producción nacional

• Jocelyn Chipana

El presidente Luis Arce anunció que la Planta Industrial de Camélidos, ubicada en el municipio de Turco, Oruro, está a punto de ser concluida, con un avance físico del 95% y financiero del 96%. La obra, cuya construcción se inició en diciembre de 2022, representa una inversión estratégica de Bs 73,3 millones y promete transformar la industria camélida en el país.

“¡La industria de camélidos en Oruro es una realidad! En diciembre de 2022 arrancamos con la construcción de la Planta Industrial de Camélidos en el municipio de Turco. Hoy, a diciembre de 2024, con mucha alegría informamos que su avance físico llegó al 95 por

ciento y el financiero al 96 por ciento, con lo que estamos en puertas para inaugurar esta importante factoría”, escribió Arce en sus redes sociales.

La planta fue concebida para impulsar el potencial del sector camélido, uno de los pilares de la economía productiva de las zonas altiplánicas de Bolivia.

“Esta infraestructura, que demandó una inversión de 73,3 millones de bolivianos, impulsará el mejoramiento de la producción de ganado camélido y sus principales productos, como carne y fibra, además de subproductos como cuero, harina de hueso y colágeno”, agregó el Jefe de Estado en su publicación.

El Gobierno destacó que esta obra responde a una estrategia integral para fortalecer la economía rural, brindando a los productores de camélidos las herramientas necesarias para acceder a nuevos mercados y agregar valor a su producción. La plan-



## MUNICIPIO DE TURCO

# La próxima entrega trial de Camélidos

reafirma su compromiso de construir una  
nal, priorizando los sectores estratégicos.

ta, equipada con tecnología de punta, ofrecerá servicios que optimizarán los procesos de transformación y garantizarán estándares de calidad para productos nacionales e internacionales.

La infraestructura, además de beneficiar directamente a los productores locales, dinamizará la economía del municipio de Turco y las comunidades aledañas, generando empleo directo e indirecto durante y después de la construcción. Se espera que esta planta se convierta en un modelo para futuras iniciativas en otras regiones del país con actividad camélida.

Oruro es una de las principales regiones productoras de camélidos en Bolivia, y la implementación de esta planta fortalecerá su rol como epicentro de la industria, contribuyendo a la generación de ingresos, a la mejora de las condiciones de vida de las familias productoras y a la consolidación de una eco-

nomía diversificada.

La Planta Industrial de Camélidos se enmarca dentro de la política del presidente Luis Arce de impulsar la industrialización con sustitución de importaciones, un modelo que busca transformar las materias primas nacionales en productos elaborados con alto valor agregado.

Con esta obra, el gobierno de Arce reafirma su compromiso de construir una economía basada en la producción nacional, priorizando sectores estratégicos como la ganadería camélida y aprovechando los recursos propios para diversificar la economía boliviana.

La próxima inauguración de esta planta no solo es un logro para el sector productivo de Oruro, sino también un símbolo del enfoque de la administración actual de desarrollar una economía inclusiva, sostenible y alineada con las necesidades de las regiones productivas del país.

## A UN PASO DE ARRANCAR CON SU PRODUCCIÓN

# La Planta Procesadora de Plátano en Pando está lista

• Ahora El Pueblo

**El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) informó la culminación del proyecto Planta Procesadora Industrial de Derivados de Plátano, en el municipio de Sena, departamento de Pando. Esta obra, cuyo objetivo es reactivar la economía local y agregar valor a la producción de plátano, representa un importante avance en la industrialización de esta región amazónica.**



La planta fue ejecutada con una inversión de más de Bs 6,2 millones a través del Programa Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva (Focipp). Permitirá transformar la producción local de plátano en derivados como harina y chifles, generando empleo directo e indirecto y fortaleciendo la economía de Sena y sus alrededores.

“El objetivo de esta planta es contribuir al desarrollo de la

cadena productiva del plátano, procesando la producción local existente y generando oportunidades laborales que reactivarán la economía del municipio”, destacó el FPS en sus redes sociales.

Además, el FPS indicó que se encuentra en proceso la contratación de los últimos componentes del proyecto, que incluyen capacitaciones y equipamiento logístico de apoyo. Una vez completadas estas fases, la planta será transfe-

rida al Gobierno Autónomo Municipal de Sena (GAMS) para su operación.

La implementación de esta planta procesadora marca un hito en la diversificación económica del departamento de Pando. La infraestructura no solo permitirá aprovechar la producción local de plátano, sino que también dinamizará la economía de la región al abrir nuevas oportunidades para los productores y generar valor agregado en la industria alimentaria.

## CON ALIMENTOS A PRECIOS ACCESIBLES PARA LA GENTE

# Las ferias Del Campo a la Olla llegan a barrios alejados de La Paz y El Alto

• Jocelyn Chipana

**El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) anunció tres ferias Del Campo a la Olla, diseñadas para acercar alimentos frescos y esenciales directamente del productor al consumidor, a precios accesibles. Las ferias se llevarán a cabo esta semana en varios puntos de La Paz y El Alto, beneficiando a las familias de estas ciudades.**

“Vamos a estar realizando en esta semana estas tres ferias, donde vamos a tener una oferta de varios productos que son esenciales para la canasta familiar”, señaló el viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario, Álvaro Mollinedo, durante el anuncio.

De acuerdo con el cronograma, mañana, 18 de diciembre, se establecerá en la esquina Guadalquivir, en la avenida Litoral, urbanización Corazón de Jesús, Distrito 2, en El Alto.

El jueves 19 de diciembre la feria estará presente en la ex Estación Central, en los predios del teleférico rojo,

en la ciudad de La Paz.

Y el viernes 20 de diciembre se desarrollará entre las calles 5 y 6 de la zona Achachicala central, en la ciudad de La Paz.

“Estas ferias fortalecen la conexión directa entre productores y consumidores, eliminando intermediarios y garantizando precios competitivos que benefician a ambas partes”, destacó Mollinedo.

Las ferias Del Campo a la Olla forman parte de las estrategias del gobierno del presidente Luis Arce para consolidar la seguridad alimentaria en el país y dinamizar la economía local.

## Tribuna

## Anorexia intelectual de la derecha



Fernando Buen Abad Domínguez

Rebelión

Padecen la derecha y la ultraderecha una crisis de "anorexia intelectual" agravada por la falta de rigor, profundidad y claridad en las ideas actuales de sus sectores más visibles pero intoxicada con odios de clase añejos, descritos ampliamente por orientaciones científicas diversas que han reflexionado, y demostrado, los estragos de la pobreza intelectual, política y cultural, del conservadurismo en su amplia variedad de estratos. Y todo eso se nota con mayor nitidez en la "batalla cultural" que están regimentando. Lo pasan por la tele. Es una decadencia disfrazada con el exitismo de las ganancias.

Es un peligro para la especie humana el vaciamiento y la banalización en la producción intelectual que la derecha celebra, paradójicamente, entre sus sectores conservadores más diversos. Celebran con orgullo su miseria intelectual, patente e incontestable, en sus medios de comunicación, sus famélicos y falsificadores noticieros y en la "farándula mediática" que fomenta narrativas barata como si fuese un triunfo moral para despolitizar a las masas. Este es un retroceso civilizatorio que tiene sus extremos macabros en la industria bélica y en las máquinas de guerra ideológica intoxicadas con la pobreza de imaginación política de la derecha global, especialmente en su resistencia a ideas emancipadoras y su insistencia en estereotipos burgueses asfixiantes. Obsesionados por la persecución de ganancias.

Este tipo de anorexia, tanto en su "vertiente global" como "nacionalista", tiene sintomatología alarmante en los límites del neo-nazifascismo y en las etapas más tempranas de su desesperación de clase. Son peligrosas sus expresiones miserables porque, en su caída imparable, se amplía el rompimiento epistemológico (algunos le llaman grieta) con la realidad histórica y eso tiene una lógica y una función específica para su idea de "poder". Es una problemática de origen económico-ideológico que los pueblos padecen en forma de dictadura simbólica saturada de angustias excesivas por el peso de la explotación, el saqueo y la alienación. El empobrecimiento intelectual de la derecha tiende a contagiar al conjunto de la sociedad al disminuir, y devaluar, la cantidad y calidad de alimentos, todos, incluyendo los educativos, espirituales, colectivos... que se heredan por cultura y por historia. Este comportamiento implica una pérdida importante que lleva a situaciones de ignorancia, insensatez y desfachatez graves.

Hay aberraciones conceptuales a destajo. Sólo hay que escucharlos en sus reuniones nacionales e internacionales,

en sus ponencias y en los anecdóticos de sus ganancias que anuncian siempre más desgracia para los oprimidos más explotación física, con iniciativas organizadoras inhumanas para imponer insatisfacción, distorsión de la realidad y pérdida de dignidad por ignorancia, despojo y desesperanza. Los síntomas principales de esta anorexia hieren con trastornos o desaparición de la identidad de clase de lucha y de proyectos. Se transmite a través de los medios de comunicación (televisión, internet, revistas, redes sociales) e influye en todos. En los escenarios más duros ya hay "influencers" que perpetúan la enfermedad, es decir que impiden la recuperación de sus seguidores una vez instaurado el aislamiento social, la negación de la enfermedad, la desvergüenza, los complejos de superioridad y la distorsión de la imagen de clase. Estas anomalías burguesas van convirtiéndose en una "nueva normalidad" llamada por ellos "batalla cultural".

Semejante crisis terminal hace metástasis también como "muerte de la ideología" y como depauperación de toda producción teórica. En sus discursos que renuncian a un pensamiento humanista, de justicia integradora, de igualdad y de moralidad fraterna. Claudican el razonamiento en favor de eslóganes vacíos. Es una crisis acelerada incubada en la incapacidad de la derecha para frenar problemas estructurales que ocasiona como el cambio climático, que es su pura responsabilidad, o la desigualdad que ellos fabrican para saquear recursos naturales y mano de obra barata.

Esa anorexia intelectual manifiesta el deseo de operar intencionalmente sobre el detrimento del conocimiento, de la historia, de las raíces, de los contextos y de la realidad objetiva, ellos suponen que dicho detrimento produce goce por dejar de lado la educación integral del ser humano, para resolver en colectivo e igualdad los problemas que nos son comunes. Es probable que esto incluya la perversión también decadente de confundir la miseria de la intelectualidad burguesa con los estragos ocasionados por sus políticas

educativas, donde ellos gobiernan, cada vez más miserables y paupérrimas que no son sólo retórica o relato de coyuntura. Es una anorexia que se acentúa como doble negación del capitalismo mismo como histeria de la avaricia y la usura que han llegado a desplegar pobreza de lenguaje, neurosis, psicosis y perversión. Lo pasan por televisión, impúdica e impunemente.

Insistimos, es indispensable sistematizar y delimitar, histórica y rigurosamente, lo que es la "anorexia intelectual" de las derechas y ultraderechas, sus orígenes y alcances de clase y sus expresiones en la disputa por el

Esa anorexia intelectual manifiesta el deseo de operar intencionalmente sobre el detrimento del conocimiento, de la historia, de las raíces, de los contextos y de la realidad objetiva, ellos suponen que dicho detrimento produce goce por dejar de lado la educación integral del ser humano, para resolver en colectivo e igualdad los problemas que nos son comunes.

sus expresiones en toda educación, en las relaciones sociales, en los medios y sus modos. Y las perturbaciones sobre la historia futura que no da lugar a quienes rechazan o no aceptan el control del ideal burgués. Ese futuro ha cancelado todo cuestionamiento y transformación. La operación destierro frente a toda iniciativa de organización social para salir de las miserias que impone el capitalismo. Han falsificado la democracia con su populismo de la mercancía, argumentado que eso es un triunfo, que eso es el "fin de la historia" con nacionalismos estrechos. Es una crisis intelectual que promueve un "neoliberalismo salvaje", anarco-capitalismo, que

suprime la justicia social para imponer retóricas de vulgaridad, banalidad y caprichos.

Ahogada en su "anorexia intelectual" la derecha se emborracha con sus elixires de individualismo en su "batalla cultural" como si fuese eso "la libertad" para reducir el pensamiento al minimalismo mercantil tan peligroso como su "libertad de mercado". Además de peligroso es monstruoso el modo y los medios de la degradación intelectual de una burguesía que se derrumba en sus propios principios inhumanos, y depredadores del planeta, además del palabrerío simplista orientado a mantener privilegios y desmovilizar resistencias. Muy peligroso retroceso civilizatorio, fábrica de baratijas simbólicas.

Ahora  
EL PUEBLO

**DIRECTOR**  
Carlos Eduardo Medina Vargas

**JEFE DE REDACCIÓN**  
Policarpio Toledo Arce

## PERIODISTAS

**Política.** Mónica Huancollo Suño  
**Economía.** Jocelyn Chipana López,  
Claudia Villca Ugarte

**Seguridad.** Javier O. Prado

**Sociedad.** Clayton Benavides Arteaga

**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín

**Cultura / Últimas.** Paulo Cuiza Salazar

**Corrección.** José María Paredes Ruiz

**Diagramación.** Iván Laime Sarsuri,  
Gabriel Omar Mamani Condo,  
Horacio Copa Vargas

**Fotografía.** Jorge Mamani Karita,  
Gustavo Yamil Ticona Apaza

**Ahora EL PUEBLO - Digital**  
Milenka Parisaca Carrasco,  
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,  
Dorian Jaleel Beltrán Molina

## COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

## Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa  
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.  
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

## REDES SOCIALES

- Facebook: AhoraElPueblo
- Instagram: ahoraelpueblo
- Tiktok: ahoraelpueblo
- Youtube: ahoraelpueblo\_oficial
- X: ahora\_elpueblo
- Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

# Editorial

## Guerra híbrida

**E**n la XXIV Cumbre del ALBA-TCP, en Caracas, Bolivia advirtió los desafíos internos que amenazan la estabilidad del proceso democrático.

El presidente Luis Arce denunció en la cita de gobiernos progresistas una guerra híbrida sin precedentes en casi dos décadas, un concepto que va más allá de la retórica política y toca la médula de la gobernabilidad nacional.

La guerra híbrida implica un asedio multifacético: político, económico, legislativo y mediático.

El gobierno de Arce enfrenta una asfixia sistemática desde múltiples frentes: la Asamblea Legislativa obstaculiza la aprobación de créditos externos, existe un deliberado ocultamiento de alimentos básicos, y las presiones políticas buscan desestabilizar el proyecto de gobierno.

Sin embargo, la realidad más profunda y dolorosa es el sabotaje interno protagonizado por quien fuera su aliado político: Evo Morales.

Desde el inicio del mandato de Arce, el expresidente ha orquestado una estrategia desafiante de permanente desestabilización, intentando deslegitimar las acciones del presidente y perpetuando una narrativa de confrontación.

El ALBA-TCP se constituye así en un espacio de solidaridad fundamental. Los países del bloque no solo ofrecen respaldo político, sino que comprenden la complejidad de los ataques híbridos que buscan desmantelar proyectos progresistas en América Latina.

La denuncia de Arce sobre la "guerra política, económica, legislativa y mediática" revela un panorama donde los tradicionales mecanismos de confrontación se han transformado. Ya no se trata de golpes militares clásicos, sino de una desestabilización multidimensional que ataca simultáneamente instituciones, economía y tejido social.

Frente a este escenario, el gobierno ha optado por una estrategia de transparencia internacional y fortalecimiento de la industrialización nacional. El plan para enfrentar el desabastecimiento de alimentos no es reactivo, sino parte de una política estructural de soberanía alimentaria.

La reunión del ALBA-TCP no es un mero ejercicio protocolar. Representa un espacio de construcción colectiva donde los países del Sur Global intercambian estrategias para enfrentar agresiones sistemáticas contra proyectos políticos transformadores.

Bolivia transita una de sus etapas políticas más complejas. La división interna del movimiento que alguna vez representó la esperanza de transformación ahora amenaza con erosionar los avances conseguidos. Evo Morales, lejos de ser un aliado, se ha convertido en el principal elemento desestabilizador.

Sin embargo, la resistencia de Arce y su capacidad de articulación internacional demuestran que el proyecto político no está derrotado.

En estos momentos complejos el respaldo de los líderes latinoamericanos del ALBA-TCP a Bolivia reafirma la continuación del proceso democrático.

La denuncia de Arce sobre la "guerra política, económica, legislativa y mediática" revela un panorama donde los tradicionales mecanismos de confrontación se han transformado. Ya no se trata de golpes militares clásicos, sino de una desestabilización multidimensional que ataca simultáneamente instituciones, economía y tejido social.

A PULSO



www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001



**NOTIFICACIÓN POR EDICTO  
ADUANA NACIONAL  
EDICTO  
(PRIMERA PUBLICACIÓN)**

El Gerente Regional La Paz - Gerencia Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional – MAURICIO MARCELO MIRANDA MEDINA, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza a **GUILLERMO ESCARZA ANTONIO CON NIT. 6939464016**, con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/UF/RESLAM/116/2024 DE FECHA 31/10/2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, para que por sí o mediante apoderado legal, se apersona, ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha – Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.-----

\*\*\*\*\*  
**PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/UF/RESLAM/116/2024**-----

El Alto, 31 de Octubre de 2024.-----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**-----

Que, cumplimiento a la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-029-16 de 30/12/2016 que aprueba el "Procedimiento Sancionatorio y de Determinación", se inició el Control Diferido N° de 2017CDGRLP0859 de fecha 29/05/2017 para Declaración Única de Importación **DUI 2016/231/C-8235 de 30/08/2016** consignada al Operador de Comercio Exterior (OCE) **GUILLERMO ESCARZA ANTONIO** con **NIT 6939464016**, tramitada por el declarante **AGENCIA DE SERVICIOS EN COMERCIO EXTERIOR ASERCOMEX SRL** con **NIT 1010065024**.-----

Que, el 28/11/2017, la Unidad de Fiscalización emite la Vista de Cargo AN~GRLGR-UFILR-VISCAR-614-2017, girada contra el operador **GUILLERMO ESCARZA ANTONIO** con **NIT 6939464016** notificado por Edicto en fechas 12/01/2018 y de 16/01/2018 y al declarante **AGENCIA DE SERVICIOS EN COMERCIO EXTERIOR ASERCOMEX SRL** con **NIT 1010065024**, notificado el 12/12/2017, en el marco de lo establecido en el artículo 84 (NOTIFICACIÓN PERSONAL) de la Ley N° 2492.-----

Que, habiendo el operador impugnado las actuaciones tributarias, la Autoridad de Impugnación Tributaria, emite la Resolución del Recurso de Alzada **ARIT-LPZ/RA 1719/2018 de 22/10/2018**, que anula obrados hasta la Vista de Cargo AN~GRLGR-UFILR-VISCAR-614-2017 de 28/11/2017.-----

Que, el 03/02/2020, en cumplimiento a lo dispuesto por la AIT se emite la Vista de Cargo AN-GRLGR-UFILR-VISCAR-31-2020, girada contra el operador **GUILLERMO ESCARZA ANTONIO** con **NIT 6939464016** notificado por Edicto en fechas 12/11/2020 y de 17/11/2020 y al declarante **AGENCIA DE SERVICIOS EN COMERCIO EXTERIOR ASERCOMEX SRL** con **NIT 1010065024**, notificado el 14/02/2020, en el marco de lo establecido en el artículo 83Bis (NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS) de la Ley N° 2492, posteriormente se remiten antecedentes a la Unidad Jurídica.-----

Que, en fecha 07/02/2024, la Unida Jurídica efectúa la devolución de los antecedentes del Control Diferido N° de 2017CDGRLP0859 de fecha 29/05/2017, mediante informe AN/GRLPZ/UJ/1/100/2024, dando a conocer las siguientes observaciones a la Vista de Cargo AN-GRLGR-UFILR-VISCAR-31-2020 de fecha 03/02/2020:-----

- 1. "OBSERVACIÓN EN EL MONTO DE LA MULTA POR OMISION DE PAGO.-----
- 2. OBSERVACIÓN A LA FALTA DE FUNDAMENTACION RESPECTO A LOS VALORES REFERENCIALES."-----

**POR TANTO:**-----

El Gerente Regional de La Paz, con las facultades conferidas por Ley.-----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.- ANULAR** los obrados hasta el vicio más antiguo, esto es, hasta la Vista de Cargo AN-GRLGR-UFILR-VISCAR-31-2020 de 03/02/2020, emitida por la Unidad de Fiscalización de la Gerencia Regional La Paz, a fin de emitir una nueva Vista de Cargo, con hechos y elementos que demuestren una debida fundamentación técnica y normativa del descarte de métodos de valoración y la sustitución de los precios referenciales de manera objetiva y cuantificable, conforme la Decisión 571, los Artículos 61°, Numerales 1 y 2 de la Resolución N° 1684, Artículos 143° y 145° de la Ley N° 1990 (LGA) y 250° y 257° de su Reglamento, dando cumplimiento con las previsiones del Artículo 96°, Parágrafo I de la Ley N° 2492 (CTB) con el fin de que no existan vicios de nulidad.-----

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al operador **GUILLERMO ESCARZA ANTONIO** con **NIT 6939464016**, y al declarante **AGENCIA DE SERVICIOS EN COMERCIO EXTERIOR ASERCOMEX SRL** con **NIT 1010065024** responsable solidario, acorde al Art. 83 y siguientes de la Ley No. 2492 (Código Tributario Boliviano).-----

VoBo: Lizeth A. Rojas V. y Verónica Flores P., Unidad de Fiscalización, Gerencia Regional La Paz-Aduana Nacional.-----

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - Gerente Regional La Paz - Aduana Nacional.-----

\*\*\*\*\*  
**(PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO)**-----

El Alto, 13 de Diciembre de 2024.-----

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **GUILLERMO ESCARZA ANTONIO CON NIT. 6939464016**, con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/UF/RESLAM/116/2024 DE FECHA 31/10/2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa-----

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. – Aduana Nacional.-----

\*\*\*\*\*  
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.- ADUANA NACIONAL.-----



// FOTO: MNA

## EN EL MUSEO NACIONAL DE ARTE

# Exponen 40 obras de arte virreinal de siglos 17 y 19

*La muestra refleja el desarrollo artístico de la época que ayudó a evangelizar a las colonias en América.*

### • AHORA EL PUEBLO

Más de 40 obras sobre metal y formato pequeño de la muestra de arte virreinal *Tesoros espirituales: simbolismo y alegoría en el arte de los siglos XVII al XIX* son exhibidas en el Museo Nacional de Arte (Comercio esquina Socabaya 485).

“La exposición está compuesta por 40 obras sobre metal y de pequeño formato que, además de ser muestras de exquisita maestría en el arte, también eran instrumento de difusión evangelizadora”, informó el Museo Nacional de Arte en sus redes sociales.

La muestra refleja el desarrollo artístico de la época, que, además, ayudó a evangelizar a las colonias en América.

Se trata de pinturas al óleo y láminas de metal, como cobre, zinc, bronce y latón, con representaciones de escenas bí-

blicas y devocionales. La muestra se exhibe hasta febrero de 2025.

Durante el periodo virreinal llegaron a América obras de arte europeas determinadas por el renacimiento, el barroco y el neoclasicismo, estilos que fueron modificados debido al influjo del medio ambiente y por la incidencia de la tradición indígena.

### LA MÚSICA, UNA FUSIÓN

El curador de la exposición, Danilo Villamor, informó que el arte virreinal, particularmente la pintura, era una herramienta poderosa que permitía transmitir su mensaje evangelizador a través de figuras religiosas y perpetuar el poder eclesial de los colonizadores.

“Se llevaba a cabo grabados, estampas, ilustraciones y pequeños bocetos enviados por artistas europeos a diferentes regiones de América, y los artistas locales las utilizaban como referencias para la reproducción y creación de obras de fe cristiana”.

## DEL 18 AL 30 DE DICIEMBRE

# Instalan una feria Artística Navideña en Casa Museo Inés Córdova-Gil Imaná

### • AHORA EL PUEBLO

Si busca un obsequio diferente y especial para regalar en Navidad, la Feria y la Exposición Artística Navideña tiene una oferta variada de obras de artistas bolivianos a precios accesibles. La actividad se presentará en la Casa Museo Inés Córdova - Gil Imaná (avenida 20 de Octubre, esquina Agustín Aspiazú), del 18 al 30 de diciembre, de 12.00 a 21.00. El ingreso es libre.

“La población que visite la Casa Museo Inés Córdova - Gil Imaná encontrará la oferta de novedosos emprendimientos, así como obras realizadas por artistas consagrados a nivel nacional e internacional, además de nuevos talentos emergentes”, refiere una nota de prensa del Centro de la Revolución Cultural, organizador del evento.

Piezas en cerámica, grabado, ilustraciones, pintura, arte decorativo, reciclado de papel, tejidos, tallado en piedra, dibujos en óleo, bisutería artesanal, entre otros productos, forman parte de la propuesta de los más de 40 artistas que participan en el evento colectivo.

En la feria Artística Navideña participan Doris Mamani, Marcelo Javier Cala, Esperanza Eyzaguirre, Nelson Saico Alarcón, Jhorgelis Flores, Deyna Paucara, Gonzalo Barco, Carla Callisaya y Winy Yarichimo, Vania Gabriela Laura, Andrea Rodríguez, Carla Echeverría, Agar Oquendo, Carlos Cordero, Nadia Rolque, Jorge Altamirano, Grizel Chávez y Aldo Ciro Quelka Huanca, Iván Gordillo, Gloria Velasco, Adriana Lucía Morales, Argentina Martínez Cordero y Ximena Patiño.

En tanto, en la exposición Artística Navideña participan Liliana Laura Quisbert, Jorge Altamirano, Bryan Bernardo Sayco Mejía, Winy Yarichimo Pariamo, Carlos Cordero Montiel, Gonzalo Barco Flores, Andrea Rodríguez Villarreal, Fabiola Gutiérrez, Anticuchera (Esperanza Eyzaguirre), Ximena Patiño, Nelson Saico Alarcón, entre otros.



// FOTO: CENTRO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO  
ADUANA NACIONAL  
EDICTO  
(PRIMERA PUBLICACIÓN)**

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a: **JOSE BERNABE QUISBERT CHAVEZ CON NIT. 4926713012**, con el/la **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001152** de fecha **04/10/2022** y **FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN** de fecha **04/10/2022**-----

El operador podrá presentar sus descargos por escrito y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la segunda publicación del presente Edicto, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.-----

\*\*\*\*\*

N°	RAZÓN SOCIAL/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/CI	DOCUMENTO A NOTIFICAR	FECHA	DUI	ALCANCE			
						VALOR	ORIGEN	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	OTRO
1	JOSE BERNABE QUISBERT CHAVEZ	4926713012	ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001152	04/10/2022	2016/221/C-59	X			
			FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN						

Firma y Sella: Antonio Claudio Matinez Villa, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional.-----

\*\*\*\*\*

**PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**-----

El Alto, 13 de diciembre de 2024.-----

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **JOSE BERNABE QUISBERT CHAVEZ CON NIT. 4926713012**, con: **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001152** de fecha **04/10/2022** y **FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN** de fecha **04/10/2022**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.-----

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i - Aduana Nacional.-----

\*\*\*\*\*

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.- ADUANA NACIONAL.-----

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO  
ADUANA NACIONAL  
EDICTO  
(PRIMERA PUBLICACIÓN)**

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a los Sujetos Pasivos que a continuación se detalla, para que por si o mediante apoderado legal se apersonen, podrá presentar sus descargos por escrito y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la segunda publicación del presente Edicto, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.-----

\*\*\*\*\*

N°	RAZÓN SOCIAL/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/ IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTO A NOTIFICAR	FECHA	DUI	ALCANCE			
						VALOR	ORIGEN	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	OTRO
1	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODES	139887020	ORDEN DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR N° 2024FPGRL0000010	21/8/2024	2008 201/C-1008 de 22/01/2008				X
			FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN						
2	USAID/BOL PROYECTO ARCO (ACTIVIDAD)	125 LP	ORDEN DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR N° 2024FPGRL0000016	21/8/2024	2008 201/C-11013 de 04/08/2008				X
			FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN						
3	USAID/BOL PROYECTO ARCO (ACTIVIDAD)	125 LP	ORDEN DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR N° 2024FPGRL0000014	21/8/2024	2008 201/C-11012 de 04/08/2008				X
			FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN						
4	DALE A. KERKSIEK	P 900427334	ORDEN DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR N° 2024FPGRL0000012	21/8/2024	2008 201/C-17036 de 07/11/2008				X
			FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN						
5	REPRESENTACION OPS/OMS EN BOLIVIA	22LP	ORDEN DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR N° 2024FPGRL0000015	21/8/2024	2008 201/C-264 de 07/01/2008				X
			FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN						

Firma y Sella: Paola Antonia Huanca Quisbert - Gerente Nacional de Riesgos y Fiscalización a.i.- Gerencia General - Aduana Nacional.-----

\*\*\*\*\*

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.- ADUANA NACIONAL.-----

**PUEBLO GRAMAS**

**CRUCIGRAMAS,  
SOPAS DE LETRAS,  
SUDOKUS,  
LABERINTOS,  
JUEGOS DE PALABRAS,  
JUEGOS DE DIFERENCIAS,  
HUMOR Y MUCHO MÁS...**

**Todos los**  
**- MARTES**  
**- JUEVES**  
**- DOMINGO**  
**en**  
**Ahora EL PUEBLO**

# Internacional

// FOTO: GOBIERNO MÉXICO



Petro y Sheinbaum en el Palacio Nacional de México.

## ACERCAMIENTO PRESIDENCIAL

# México y Colombia abogan por la unidad para América Latina

Claudia Sheinbaum y Gustavo Petro repasaron la agenda bilateral y remarcaron la importancia de reforzar la unidad.

### • Agencias

**Los presidentes de Colombia, Gustavo Petro, y de México, Claudia Sheinbaum, abogaron ayer, en un encuentro bilateral, por ahondar la unidad en América Latina y el Caribe.**

“Platicamos con el presidente de Colombia, Gustavo Petro, sobre la importancia de la unidad entre los gobiernos progresistas, así como la unión de América Latina y el Caribe”, detalló la Jefa de Estado mexicana en la red X.

### COLOMBIA

El Gobierno colombiano, por su parte, informó en X que el líder de Colombia Humana y la científica mexicana se reunieron para avanzar en una agenda bilateral centrada en fortalecer la cooperación entre ambos países.

“¡Colombia y México trabajan juntos por una América Latina más unida!”, se lee en el comunicado.

Previamente, Claudia Sheinbaum adelantó en con-

ferencia de prensa que sostendría un encuentro con su homólogo colombiano. Aseguró que, posiblemente, el 17 de diciembre informará a detalle los temas abordados en la reunión.

El presidente de Colombia, Gustavo Petro, arribó a Ciudad de México el 15 de diciembre. Fue recibido en el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), en el Estado de México (centro), por el secretario de Relaciones Exteriores (SRE), Juan Ramón de la Fuente.

Previamente, el mandatario colombiano visitó las Islas Galápagos para sostener una reunión con su par de Ecuador, Daniel Noboa, e impulsar la relación bilateral.

Petro y Sheinbaum se reunieron en el Palacio Nacional en Ciudad de México, en el primer encuentro bilateral desde que la mandataria mexicana asumió el cargo el 1 de octubre de 2024.

El presidente de Colombia, Gustavo Petro, llegó el domingo a México con la finalidad de entrevistarse con su par de México para

revisar la agenda bilateral, informaron fuentes oficiales. Fue recibido por el canciller mexicano Juan Ramón de la Fuente.

“Continuamos fortaleciendo las relaciones entre Colombia y México”, resaltó la mandataria mexicana, en un mensaje enviado horas después del arribo del presidente colombiano para una visita bilateral.

“Platicamos con el presidente de Colombia, Gustavo Petro, (...) sobre la importancia de la unión de América Latina y el Caribe”.

**Claudia Sheinbaum**  
Presidenta de México

## EN MODALIDAD DIGITAL

# Chilenos estrenan cédula y pasaporte nuevos y seguros

### • Prensa Latina

**Chile lanzó ayer un sistema de identificación nacional, el cual permitirá contar con nuevas cédulas y pasaportes en formato físico y digital que tendrán mayores medidas de seguridad.**

“Iniciamos un nuevo sistema de identificación para Chile, con una nueva cédula de identidad y pasaporte más seguro y tecnológico, al mismo precio que los documentos actuales. Quienes saquen su nuevo carnet accederán a una cédula digital que podrá ser utilizada en sus dispositivos móviles para facilitar algunos trámites en línea y presenciales, modali-

dad digital que es opcional y no reemplaza el carnet que todos conocemos”, sostuvo el presidente chileno, Gabriel Boric.

La nueva cédula de identidad cuenta con 32 medidas de seguridad en tres niveles: perceptible a los sentidos, verificables con instrumentos como lupa y lámpara ultravioleta y verificable con instrumentos de expertos.

Mientras, el pasaporte tiene 70 medidas en los mismos tres niveles.

Según el Registro Civil, estos documentos cumplen con los requisitos para mantener el programa de Visa Waiver con Estados Unidos y Canadá, que permite la entrada a los chilenos durante 90 días a esos países sin necesidad de visado. Los documentos son inclusivos.



## INVESTIGACIÓN EN PERÚ

# Citan a Dina Boluarte por la fuga de exlíder político

### • Telesur

**La presidenta designada de Perú, Dina Boluarte, fue citada por el Ministerio Público para declarar el 2 de enero en la investigación que se le sigue por presunto encubrimiento en la fuga de Vladimir Cerrón, líder del partido Perú Libre, del cual fue militante hasta 2022.**

El anuncio fue hecho por la fiscal general de Perú, Delia Espinoza, en una entrevista concedida a Latina TV este domingo. Durante la conversación, Espinoza recordó que el 5 de diciembre también se abrió una investigación contra Boluarte por presunto abandono de cargo y omisión de actos funcionales, luego de no informar al Congreso sobre una cirugía a la que se sometió en 2023.

El caso del encubrimiento tomó notoriedad en marzo, cuando el programa *Punto final* de Latina TV difundió una fotografía que mostraba el automóvil presidencial estacionado cerca de un condominio en un balneario próximo a Lima. Según se reportó, la imagen fue captada el 24 de febrero de 2024, coincidiendo con un operativo policial en la zona para localizar a Cerrón.

El viernes, la Fiscalía realizó una diligencia para verificar la ruta del vehículo presidencial, con la participación del suboficial de la Policía y conductor del automóvil Félix Montalvo, que trasladó a Boluarte al condominio en cuestión. Sobre la investigación por abandono de cargo, Espinoza aclaró que no está vinculada a la decisión de someterse a la cirugía, sino a la falta de notificación al Congreso.



cual señala lo siguiente:

"El proyecto "Planta Solar Uyuni - Potosí Fase II" comprende la adquisición, construcción e implementación de otra planta solar fotovoltaica que estará situada en un terreno adyacente a la Planta Solar Uyuni Fase I. Esta nueva planta aumentará la potencia nominal en 2,5 [MW] en comparación con la Fase I, lo que dará lugar a una potencia total instalada de 62,5 [MW] para ambas fases. (...)

**(...) 3. Ubicación del proyecto**

La construcción de la planta solar fotovoltaica Uyuni fase II, estará ubicada en la Provincia Antonio Quijarro, Departamento de Potosí, a 15 [km] en dirección sureste de la ciudad de Uyuni. Las coordenadas UTM de la planta solar son:

**Tabla 1**  
Ubicación Planta Solar Uyuni

Planta Solar fotovoltaica Uyuni II	
Localización	Provincia Antonio Quijarro, Potosí
Coordenadas geográficas	Latitud: -20.577843° Longitud: -66.766673°
Altitud	3.700 m.s.n.m
Coordenadas UTM DATUM GS84 (Zona 19K)	X: 732564.00 m E Y: 7722743.00 m S

El Proyecto "Planta Solar Uyuni Fase II" será localizado en el terreno colindante al de la Fase I. Este terreno tiene una extensión aproximada de 90 hectáreas de las cuales el proyecto abarcará un área de 2,8 hectáreas y está orientado hacia el lado sureste de la planta actual. La siguiente figura presenta la ubicación del Proyecto con respecto a la de la Planta actual.



Figura 1: Ubicación Planta Solar Uyuni Fase II

A continuación, la tabla 2 presenta las coordenadas geográficas de los puntos del polígono que representa el área de implementación del proyecto.

**Tabla 2**  
Coordenadas del Polígono

Punto	Zona	Coordenada mE	Coordenada mS
P1	19 K	732753	7722937
P2	19 K	732714	7722937
P3	19 K	732706	7722924
P4	19 K	732638	7722917
P5	19 K	732577	7722838
P6	19 K	732580	7722828
P7	19 K	732448	7722670
P8	19 K	732452	7722642
P9	19 K	732480	7722618

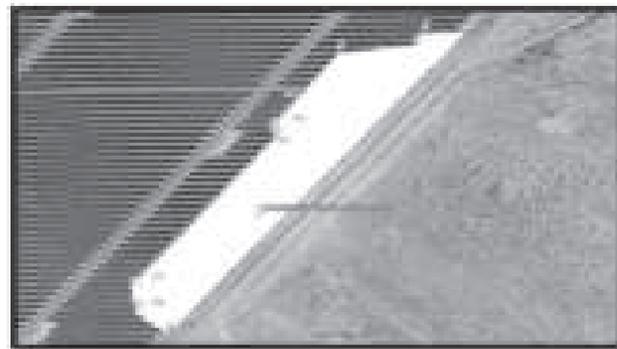


Figura 2: Polígono del proyecto

**4. Proceso de la Planta Solar**

La Planta Solar generará energía utilizando la tecnología conocida como energía solar fotovoltaica, la cual utiliza parte del espectro electromagnético de la energía del sol para producir electricidad. Esta tecnología permite obtener energía eléctrica directamente a partir de la radiación solar. Por lo tanto, la planta solar aprovechará la radiación solar como fuente de energía para su transformación en electricidad.

**Análisis DDO:** ENDE GUARACACHI S.A. describió que el recurso a utilizar será la radiación solar a través del espectro electromagnético que permitirá generar electricidad, señalando que la Planta Solar Fotovoltaica Uyuni Fase II estará situada en un terreno adyacente a la Planta Solar Uyuni Fase I, ubicada en la Provincia Antonio Quijarro del Departamento de Potosí a 15 km en dirección Sureste del Municipio de Uyuni, con Coordenadas geográficas Latitud: -20°57'78,43" Longitud: -66°76'66,73" a una altitud de 3.700 m.s.n.m., por lo que cumple con el requisito establecido en el inciso a) del numeral 2 del artículo 7 del RCLLP.

**Conclusión DDO:** El solicitante cumple con el requisito establecido en el inciso a) del numeral 2 del artículo 7 del RCLLP.

**1.3.1.2. Sobre el requisito del inciso b), modalidad de uso y aprovechamiento del recurso del numeral 2 del artículo 7 del RCLLP.**

El solicitante presentó la "MEMORIA DESCRIPTIVA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA UYUNI II", en la cual respecto a este punto señala lo siguiente:

**"4. Proceso de la Planta Solar**

La planta solar generará energía utilizando la tecnología conocida como energía solar fotovoltaica, la cual utiliza parte del espectro electromagnético de la energía del sol para producir electricidad. Esta tecnología permite obtener energía eléctrica directamente a partir de la radiación solar. Por lo tanto, la planta solar aprovechará la radiación solar como fuente de energía para su transformación en electricidad.

La transformación de energía se realiza por medio de módulos solares fotovoltaicos, formados por células fotovoltaicas, que es donde se produce el efecto fotovoltaico. El efecto fotovoltaico genera la aparición de una corriente eléctrica sin que sea necesaria la intervención de ningún efecto mecánico. Las células están formadas por materiales semiconductores como el silicio. Una vez que la luz del sol incide sobre la superficie de la célula fotovoltaica comienza la generación de corriente continua. Al incidir la luz del sol sobre la superficie de la célula fotovoltaica, los fotones de la luz solar transmiten su energía a los electrones del material semiconductor, para así poder circular dentro del sólido. La tecnología fotovoltaica consigue que parte de estos electrones salgan al exterior del material semiconductor generando así una corriente eléctrica capaz de circular por un circuito externo. Las células solares se unen eléctricamente unas con otras, conformando los módulos fotovoltaicos. Los módulos fotovoltaicos se conectan entre sí, formando lo que se denominan ramos o strings. De este modo, es posible realizar instalaciones de varios megavatios de manera modular.

Como la energía eléctrica que circula por la red de transporte lo hace en forma de corriente alterna, la corriente continua generada en los paneles solares debe ser transformada a corriente alterna. Por este motivo, primeramente, es conducida a un inversor que convierte la corriente continua en corriente alterna. A la salida de los inversores se conectan transformadores que elevan la tensión al nivel de media tensión de 24,9 [kV]. La conexión al SIN se realiza mediante el uso de un transformador de poder elevador con tensión de 24,9/230 [kV] y capacidad de 75 [MVA], de modo que la energía producida se evacua por la línea de transmisión de 230 [kV]."

**Análisis DDO:** ENDE GUARACACHI S.A. señaló que el recurso a utilizar será la radiación solar, por medio de modelos solares fotovoltaicos conectados entre sí, produciendo energía eléctrica, por lo que cumple con el requisito establecido en el inciso b) del numeral 2 del artículo 7 del RCLLP.

**Conclusión DDO:** El solicitante cumple con el requisito establecido en el inciso b) del numeral 2 del artículo 7 del RCLLP.

**1.3.1.3. Sobre el requisito del inciso c), delimitación geográfica del recurso natural a utilizar y**

**aprovechar del numeral 2 del artículo 7 del RCLLP.**

El solicitante adjuntó al memorial recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024, el Plano de ubicación con las siguientes coordenadas georreferenciadas del área de influencia del proyecto:

**Tabla N° 1**  
Coordenadas del polígono del área de aprovechamiento del proyecto

Punto	Zona	Coordenada Este	Coordenada Norte
P1	19 K	732753	7722937
P2	19 K	732714	7722937
P3	19 K	732706	7722924
P4	19 K	732638	7722917
P5	19 K	732577	7722838
P6	19 K	732580	7722828
P7	19 K	732448	7722670
P8	19 K	732452	7722642
P9	19 K	732480	7722618

**Fuente:** Memorial recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024

Conforme las coordenadas georreferenciadas presentadas por el solicitante, se identificó que la Planta que aprovecha la radiación solar y por tanto no utiliza recursos hídricos como insumo principal en la producción de electricidad, por lo que cumple con el requisito establecido en el inciso c) del numeral 2 del artículo 7 del RCLLP.

**Conclusión DDO:** El solicitante cumple con el requisito establecido en el inciso c) del numeral 2 del artículo 7 del RCLLP.

**1.3.1.4. Sobre el requisito del inciso d), determinación de la cuenca en el caso de uso y aprovechamiento de recursos hídricos del numeral 2 del artículo 7 del RCLLP.**

El solicitante en el memorial recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024, señaló que: "No aplica".

**Análisis DDO:** Lo afirmado por el solicitante es válido, debido a que la presente solicitud se refiere a una Planta que aprovecha la radiación solar y por tanto no utiliza recursos hídricos como insumo principal en la producción de electricidad, por lo que cumple con el requisito establecido en el inciso d) del numeral 2 del artículo 7 del RCLLP.

**Conclusión DDO:** El requisito establecido en el inciso d) del numeral 2 del artículo 7 del RCLLP, el mismo no aplica, debido a que el recurso a utilizar es la radiación solar que no es un recurso hídrico.

**1.3.2. Requisito del numeral 3 del artículo 7 del RCLLP: "Memoria descriptiva y planos básicos contenidos en el Estudio de Factibilidad del Proyecto".**

**Documentación presentada:**

- Memoria de solicitud recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024, que contiene en formato digital el documento "MEMORIA DESCRIPTIVA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA UYUNI II"
- Estudios Eléctricos Proyecto Solar Uyuni Fase II.
- Diagrama Unifilar en formato digital y editable.
- Flujos de Potencia.
- Cálculo de Corto Circuitos trifásicos.
- Cálculo de Corto Circuitos monofásicos.
- Análisis de Contingencias.

**Análisis DDO:** A continuación, se presenta una descripción de la información presentada por ENDE GUARACACHI S.A.:

**3.3.2.1 Descripción del Proyecto y Características Técnicas Generales**

El Solicitante señaló que la adquisición, construcción e implementación del Proyecto Planta Solar Uyuni Fase II, estará situada en un terreno adyacente a la Planta Solar Uyuni Fase I, con el objetivo de aumentar la potencia nominal con 2,5 MW, para obtener una potencia total instalada con las dos (2) fases de 62,5 MW.

Asimismo, señaló que la Planta Solar Fotovoltaica Uyuni Fase I ha estado en funcionamiento desde marzo de 2018. Con una potencia nominal de 60 [MW] y una potencia pico de 63 [MWp], donde la energía generada de la planta se evacua a través de la línea UYU-SUY23001 en 230 kV, la cual tiene una longitud de 4,6 km y está conectada al Sistema Interconectado Nacional (SIN), a través de la Subestación Uyuni.

La transformación de la energía se realizará por medio de módulos solares fotovoltaicos que se conectan entre sí, formando las ramas o strings, permitiendo realizar instalaciones de varios megavatios de manera modular, generando corriente continua la cual es transformada a corriente alterna mediante inversores que se conectan a los transformadores eléctricos que permitirán la elevación en media tensión en 24,9 kV, para que con un (1) transformador de potencia en 24,9/230 kV con una capacidad de 75 MVA, permita inyectar la energía eléctrica generada al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

**Características generales**

La Planta de generación fotovoltaica a instalar tiene una capacidad nominal de 2,5 [MW]. Los componentes principales que forman el núcleo tecnológico de la Planta son:

- Generador fotovoltaico
- Estructura soporte de los módulos
- Sistema inversor
- Centro de transformación
- Sistema conexiones eléctricas
- Protecciones eléctricas
- Infraestructura de evacuación

Además de los componentes principales, la Planta contará con una serie de componentes estándar (cimentaciones, cables, sistema de monitorización, sistema de seguridad, sistema anti-incendios, etc.). Las características generales definidas, o similares de la Planta se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1**  
Características generales de la Planta Solar Uyuni Fase II

Características	Datos
Potencia Nominal	2,5 [MW]
Módulos FV	4576 x JINKO Solar JKM575N-72HL4-V
Inversor	1 x FS3000CH15 (Power Electronics)
Transformador BT/MT	1 x 3.000 [kVA]
Estructura	2 V
Inclinación	20°

**Fuente:** Memorial recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024

A continuación se hace un detalle de los equipos principales de la Planta Solar Uyuni Fase II: **Generador Fotovoltaico:**

El generador fotovoltaico estará compuesto por un total de 4.576 módulos fotovoltaicos, marca y modelo JINKO Solar JKM575N-72HL4-V respectivamente y estarán interconectados entre sí en grupos denominados cadenas o "strings", con las siguientes características:

**Cuadro N° 2**  
Características del módulo solar

Características Mecánicas	Datos	Módulo Fotovoltaico
Tipo de célula	Tipo N Monocristalino	
Características de célula	6 x 24	
Dimensiones (mm)	2278 x 1134 x 35	
Peso (kg)	28 [kg]	
Características Eléctricas	Datos	
Potencia nominal	575 [Wp]	
Tensión de salida	1500 [V] (DC)	
Tensión de circuito abierto	50,88 [V]	
Tensión en máxima potencia	42,22 [V]	
Corriente de cortocircuito	14,39 [A]	
Corriente en máxima de potencia	13,62 [A]	
Eficiencia del módulo	22,26%	
Características Eléctricas	Datos	
Temperatura de operación (°C)	-40°C a +85°C	
Coefficiente de temperatura (Pmax)	0.30%/°C	
Coefficiente de temperatura (Voc)	-0.25%/°C	
Coefficiente de temperatura (Isc)	0.046%/°C	

**Fuente:** Memorial recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024

Los módulos fotovoltaicos irán conectados en series de 18 unidades por cada string al inversor. Estos módulos fotovoltaicos se fijarán a las estructuras correspondientes mediante tornillos y/o arandelas y se interconectarán entre ellos mediante conectores.

**Estructura de soporte:**

Es la que asegura la orientación e inclinación del diseño y soportará los módulos para una fácil instalación y su respectivo mantenimiento, las cuales están formadas por pórticos equidistantes, con uniones atornilladas y fijadas al terreno según los resultados del estudio geotécnico mediante tornillo o hélice de los perfiles correspondientes, con las siguientes características:

**Cuadro N° 3**  
Características de la estructura

Características Mecánicas	Datos	Estructura
Tipo de estructura	2V	
Angulo de inclinación	20° ± 5°	
Tipo de postes	Bi poste	
Distancia entre filas	8.2 m	

**Fuente:** Memorial recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024

**Centros de transformación:**

Equipo encargado de concentrar, transformar y elevar la tensión de la energía generada en los subcampos fotovoltaicos que contempla al Inversor, transformador de potencia BT/MT, Celdas de media tensión y cuadros eléctricos.

La estación transformadora irá provista de un transformador de media tensión con una capacidad de 3.000 [kVA] y celdas de media tensión en 24,9 [kV]. Los equipos se localizarán a la intemperie conformando la estación transformadora, con las siguientes características:

**Cuadro N° 4**  
Características de los equipos del Centro de Transformación

Características del INVERSOR	Datos
Fabricante	Power Electronics
Modelo	FS3000CH15
Dimensiones (mm)	2.198 x 5.890 x 945
Peso (kg)	5.255
Rango de Temperatura de trabajo	-20°C a 60°C
Rendimiento Máximo	98.8 %
Tensión máxima de entrada DC	1.500 [V]
Potencia Máxima	3.500 [kW]
Frecuencia	50 [Hz]
Distorsión armónica máxima	<3%
Características Transformador de potencia en MT	Datos
Potencia nominal	3.000 [kVA]
Tensión primaria (AT)	24.9 [kV]
Tensión secundaria (BT)	690 [V]
Corriente de entrada	4.347 [A]
Refrigeración	ONAN
Grupo de conexión	Dy11
Refrigerante	Acetite
Características de las Celdas de media tensión	Datos
Modelo	Celda Anillo 3 MV SWITCHGEARS
Voltaje nominal	36 [kV]
Corriente nominal	630 [A]
Corriente de cortocircuito	16 [kVA]
Sistema de aislamiento	SF6
Frecuencia	50 [Hz]

**Fuente:** Memorial recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024

**Otros Componentes de la Planta Solar Uyuni Fase II**

El proyecto presentado, incluye los siguientes componentes dedicados a la conexión y soportes secundarios que permitirán la generación de energía eléctrica a través de la radiación solar.

**- Sistemas de conexiones eléctricas**

- Sistemas de corriente continua (DC), que corresponde al cableado entre los strings hasta los inversores.
- Cableado de corriente continua (DC), compuesto por los conductores de fase y protección, los cuales serán instalados a la intemperie y de forma subterránea.
- Caja de Strings, es el que permite realizar las conexiones en paralelo de los strings y al mismo tiempo tiene la función de proteger contra descargas de rayo y sobre intensidades mediante fusibles.
- Sistema de corriente alterna (AC), que comprende desde la salida de los inversores hasta las cajas concentradoras y desde las cajas hasta los centros de transformación BT/MT.
- Cable AC de baja tensión, permitirán la conexión al inversor con el secundario del transformador a través del cuadro de protecciones.
- Cable AC en media tensión, que corresponde a la red en 24,9 kV, los cuales serán instalados de forma subterránea y permitirán transportar la energía generada.

Respecto a la conexión a la red, el solicitante señaló que el proyecto se encuentra ubicado a una distancia de 4,6 km. hasta el punto de conexión a la red que es la Subestación Uyuni en 230 kV existente; por tanto, la conexión será mediante la Subestación de la Planta Solar que se encuentran al Noroeste de la Planta con los circuitos de media tensión procedentes de la Planta que recogen la energía solar generada.

**- Diagramas Unifilares**

ENDE GUARACACHI S.A. presentó el Diagrama Unifilar del Proyecto, el mismo que se muestra en el Anexo del presente Informe.

Adicionalmente presentó los siguientes Diagramas del Proyecto:

- Diagrama del Flujo de Potencia con y sin el proyecto.
- Diagrama con el Cálculo de Corto Circuitos máximos trifásicos con y sin el proyecto.
- Diagrama con el Cálculo de Corto Circuitos máximos monofásicos con y sin el proyecto.
- Diagrama de Análisis de Contingencias en la Línea Puntutuma - Uyuni 230 kV.

Por otra parte, conforme la información técnica presentada por el solicitante, la Planta Solar Fase II estaría siendo emplazada dentro del área donde se encuentra instalada la Planta Solar Uyuni la cual cuenta con Licencia de Generación otorgada mediante Resolución AE N° 040/2018 de 25 de enero de 2018, para lo cual, según lo señalado por el solicitante, el presente proyecto estaría incrementando la potencia total instalada a 62,5 [MW].

**Conclusión DDO:** ENDE GUARACACHI S.A. cumple con el presente requisito establecido en el numeral 3 del artículo 7 del RCLLP, debido a que presentó la Memoria Descriptiva y los Planos Básicos del proyecto Planta Solar Uyuni Fase II.

**1.3.3. Requisito del numeral 4 del artículo 7 del RCLLP: "Cronograma de ejecución de las obras. Diagrama de barras".**

**Documentación:**

- ✓ Documento denominado "Cronograma General Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Uyuni II."

**Análisis DDO:** ENDE GUARACACHI S.A. presentó un diagrama de barras en formato impreso y pdf que se muestra a continuación:

**Imagen N° 1**  
Cronograma de ejecución presentado por ENDE GUARACACHI S.A.



**Fuente:** Memorial recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024

Como se observa en la Imagen N° 1, el Cronograma actualizado presentado para el Proyecto "Planta Solar Uyuni Fase II", muestra que el inicio del Proyecto fue el 07 de agosto de 2022 y que la finalización está programada para el 17 de octubre de 2024.

Asimismo, se evidencia que el Cronograma describe de forma detallada las actividades a realizar.

**Conclusión DDO:** De acuerdo al análisis efectuado ENDE GUARACACHI S.A. cumplió con el presente requisito, establecido en el numeral 4 del artículo 7 del RCLLP.

### 1.3.4. Requisitos establecidos en el numeral 5 del artículo 7 del RCLLP: "Presupuesto del proyecto".

- a) Presupuesto en moneda nacional y extranjera.  
b) Presupuesto anualizado.

#### Documentación presentada:

El solicitante dentro de la información presentada, adjunto el Documento denominado "Presupuesto del Proyecto".

**Análisis DDO:** ENDE GUARACACHI S.A. presentó el presupuesto en moneda nacional y extranjera tal como se muestra en el Cuadro N° 5 del presente Informe.

**Cuadro N° 5**  
Presupuesto en moneda nacional y extranjera para el Proyecto "Planta Solar Uyuni Fase II"

PRESUPUESTO TOTAL - PROYECTO PLANTA FOTOVOLTAICA UYUNI II					
Item	Descripción	Moneda (Bs.)			Total
		2024	2025	2026	
1	Presupuesto de inversión	177.324,00	4.080,00	-	181.404,00
2	Presupuesto de explotación	-	-	1.000.000,00	1.000.000,00
3	Presupuesto de mantenimiento	-	-	1.000.000,00	1.000.000,00
4	Presupuesto de operación	-	-	1.000.000,00	1.000.000,00
5	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
6	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
7	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
8	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
9	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
10	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
11	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
12	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
13	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
14	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
15	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
16	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
17	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
18	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
19	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
20	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
21	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
22	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
23	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
24	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
25	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
26	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
27	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
28	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
29	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
30	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
31	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
32	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
33	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
34	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
35	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
36	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
37	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
38	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
39	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
40	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
41	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
42	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
43	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
44	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
45	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
46	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
47	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
48	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
49	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
50	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
51	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
52	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
53	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
54	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
55	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
56	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
57	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
58	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
59	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
60	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
61	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
62	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
63	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
64	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
65	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
66	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
67	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
68	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
69	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
70	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
71	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
72	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
73	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
74	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
75	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
76	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
77	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
78	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
79	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
80	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
81	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
82	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
83	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
84	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
85	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
86	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
87	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
88	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
89	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
90	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
91	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
92	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
93	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
94	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
95	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
96	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
97	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
98	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
99	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-
100	Presupuesto de otros recursos	-	-	-	-

Fuente: Memorial recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024

Como se observa en el Cuadro N° 5, ENDE GUARACACHI S.A. presentó un presupuesto el cual se encuentra anualizado y tiene relación con el nuevo Cronograma de Ejecución presentado por el solicitante; el presupuesto asciende a Bs25.785.612,71 (Veinticinco millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos doce 71/100 bolivianos).

Asimismo, se evidencia que las inversiones están contempladas desde la gestión 2022 hasta la gestión 2024.

**Conclusión DDO:** ENDE GUARACACHI S.A. cumplió con el presente requisito establecido en los incisos a) y b) del numeral 5 del artículo 7 del RCLLP debido a que presentó un presupuesto del proyecto anualizado y en moneda nacional y extranjera que difiere con el Cronograma de Ejecución presentado por el solicitante.

### 1.3.5. Requisitos establecidos en el numeral 6 del artículo 7 del RCLLP. "Especificaciones de las Servidumbres:

#### 3.3.5.1. Sobre el requisito del inciso a) descripción de las Servidumbres requeridas cuando corresponda.

#### Documentación presentada:

- ✓ Memorial de solicitud recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024.

**Análisis DDO:** El solicitante mediante memorial presentado a la Autoridad Reguladora, con referencia a las Servidumbres menciona lo siguiente:

"La Planta Solar Uyuni Fase II se conectará a celdas de media tensión 24,9 [kV] de la Planta Solar Uyuni, el cual se conecta con el SIN en 230 [kV]. El terreno en el cual se emplazará la planta se encuentra en calidad de USUFRUCTO a nombre de ENDE, según lo establece el Contrato de Usufructo N° 11529."

El documento señalando por el solicitante ya fue evaluado para la emisión de la Resolución AE N° 040/2018 de 25 de enero de 2018, donde esta Autoridad Reguladora otorgó a ENDE GUARACACHI S.A. la Licencia de Generación para la operación de la Central Solar Fotovoltaica Uyuni, y como el nuevo proyecto será implementando en la misma área ubicada en la Provincia Antonio Quijarro del Departamento de Potosí se confirma lo señalado por el Generador.

**Conclusión DDO:** De acuerdo al análisis efectuado el solicitante cumple con el requisito establecido en el inciso a) de numeral 6 del artículo 7 del RCLLP debido a que el área donde se implementará el proyecto se encuentra en calidad de usufructo a favor de ENDE.

#### 1.1.1.1 Sobre el requisito del inciso b) descripción del uso de bienes públicos cuando corresponda.

#### Documentación presentada:

- ✓ Memorial de solicitud recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024.

**Análisis DDO:** El proyecto Planta Solar Uyuni Fase II no requiere el Uso de Bienes de Dominio Público debido a que la empresa cuenta con un Contrato de Usufructo N° 11529 suscrito el 18 de febrero de 2016, entre el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE); por tanto, el requisito no aplica.

**Conclusión DDO:** De acuerdo a las características del proyecto el requisito establecido en el inciso b) de numeral 6 del artículo 7 del RCLLP no aplica.

#### 1.1.1.2 Sobre el inciso c) descripción del otorgamiento de área protegida, cuando corresponda.

#### Documentación presentada:

- ✓ Memorial de solicitud recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024.

**Análisis DDO:** ENDE GUARACACHI S.A. manifestó en el memorial presentado que "No Aplica" dicho requisito, dictamen que es correcto debido a que tal como se evidenció en la documentación que permitió la emisión de la Resolución AE N° 040/2018 de 25 de enero de 2018, que otorgó al solicitante la Licencia de Generación para la operación de la Central Solar Fotovoltaica Uyuni, se verificó que el área donde se encuentra emplazada la Planta Solar Uyuni, no se encuentra en un área protegida.

**Conclusión DDO:** De acuerdo a las características del proyecto, el requisito establecido en el inciso c) de numeral 6 del artículo 7 del RCLLP no aplica.

#### 1.1.1.3 Sobre el inciso d) descripción de las propiedades inmuebles adquiridas o a ser adquiridas".

#### Documentación presentada:

- ✓ Memorial de solicitud recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024.

**Análisis DDO:** ENDE GUARACACHI S.A. manifestó en el memorial presentado que "No Aplica" dicho requisito, dictamen que es correcto debido a que tal como se evidenció en la documentación que permitió la emisión de la Resolución AE N° 040/2018 de 25 de enero de 2018, que otorgó al solicitante la Licencia de Generación para la operación de la Central Solar Fotovoltaica Uyuni, el Generador cuenta con el Contrato de Usufructo N° 11529 de 18 de febrero de 2016.

**Conclusión DDO:** De acuerdo a las características del proyecto el requisito establecido en el inciso d) de numeral 6 del artículo 7 del RCLLP no aplica.

### 1.3.6. Requisito del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP: "Delimitación de la zona de Concesión para la Actividad de Distribución". (sic)

#### Documentación presentada:

- ✓ Memorial de solicitud recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024.

**Análisis DDO:** Tal como afirmó el solicitante en el memorial presentado, este requisito no aplica, debido a que la solicitud corresponde a la actividad de Generación y no así a la actividad de Distribución.

**Conclusión DDO:** De acuerdo a las características del proyecto el requisito establecido en el numeral 7 del artículo 7 del RCLLP no aplica.

### 1.3.7. Requisito del numeral 8 del artículo 7 del RCLLP: "Delimitación de la zona de Concesión para las actividades de Distribución, Transmisión y Generación integradas en Sistemas Aislados".

#### Documentación presentada:

- ✓ Memorial de solicitud recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024.

**Análisis DDO:** Tal como afirmó el solicitante en el memorial presentado, este requisito no aplica, debido a que la solicitud corresponde a la actividad de Generación por lo que no corresponde su evaluación.

**Conclusión DDO:** De acuerdo a las características del proyecto el requisito establecido en el numeral 8 del artículo 7 del RCLLP no aplica.

### 1.3.8. Requisito del numeral 9 del artículo 7 del RCLLP: "Estudio de Impacto Ambiental. Estudio ambiental aprobado por autoridad competente, cuando corresponda".

#### Documentación presentada:

- ✓ Memorial de solicitud recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024.  
✓ Nota ENDE-UMGS-3/4-24 de 08 de marzo de 2024, donde ENDE comunica el inicio de actividades

de "Ampliación Planta Solar Fotovoltaica Uyuni 2,5 MW a la Gobernación Autónoma Departamental de Potosí y presenta el formulario de nivel de categorización (FNCA)"

➤ Nota con Registro N° 14915 de 20 de septiembre de 2024, donde se adjunta la nota SDMT CID-A/FNCA-C4/ N° 378/2024 de 27 de agosto de 2024, del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, donde establece que la categoría del proyecto "PLANTA SOLAR UYUNI FASE II (2,5 MW)" corresponde a la categoría 4.

**Análisis DDO:** El solicitante presentó la nota SDMT CID-A/FNCA-C4/ N° 378/2024 de 27 de agosto de 2024, emitida por el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en la cual se evidencia que el Proyecto "PLANTA SOLAR UYUNI FASE II 2,5 MW", se encuentra establecida en la Categoría Nivel 4. En este sentido, dicho Proyecto se encuentra dispensado del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Conclusión DDO:** El solicitante cumplió con el requisito del numeral 9 del RCLLP, debido a que demostró con documentación emitida por la Autoridad Ambiental competente que se encuentra dispensado del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.

### 1.3.9. Requisito del inciso a) del artículo 10 del RCLLP: "Datos técnicos del proyecto que demuestren su compatibilidad con las características técnicas del Sistema Eléctrico al que se integren".

#### Documentación presentada:

- Memorial de solicitud recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024.  
➤ Estudios Eléctricos Proyecto Solar Uyuni Fase II.  
➤ Diagrama Unifilar en formato digital y editable.  
➤ Flujos de Potencia.  
➤ Cálculo de Corto Circuitos trifásicos.  
➤ Cálculo de Corto Circuitos monofásicos.  
➤ Análisis de Contingencias.

**Análisis DDO:** El solicitante para este requisito presentó el documento denominado "Estudios Eléctricos Proyecto Solar Uyuni Fase II" el cual evaluó el impacto del proyecto en el SIN, concluyendo lo siguiente:

- "Los resultados de flujos de potencia mostraron que con el ingreso del proyecto no se sobrecarga ningún elemento del área de influencia; asimismo, los niveles de tensión se encuentran cercanos a los valores nominales.
- Los resultados de los cálculos de niveles de corto circuito trifásico y monofásico, muestran que con el ingreso del proyecto no afecta negativamente, por el contrario, no se tiene incremento de los niveles de corto circuito, por tanto, las capacidades de los equipos maniobras y potencia existentes de la subestación soportan los niveles de corto circuito.
- Los resultados obtenidos del análisis mostraron que el ingreso del proyecto, no afecta de manera negativa ante contingencias en la red de transmisión del área de operación.
- La potencia del proyecto de Planta Solar Uyuni Fase II es de 2,5 [MW], dicha potencia no afecta las transferencias de potencia al transformador de potencia TRSUUY2001 en 230 [kV]; asimismo, las líneas de transmisión del área de operación tienen buena capacidad de transporte.
- Se concluye que el ingreso del proyecto Planta Solar Uyuni Fase II no afecta negativamente al SIN, por lo cual la viabilidad técnica para su ingreso.
- La ejecución del proyecto Planta Solar Uyuni Fase II permite conseguir los objetivos de cambio de matriz energética en el país, consiguiendo desplazar generación convencional, desplazando consumo de gas de efecto invernadero.

Asimismo, en el memorial recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024, respecto a este requisito señaló lo siguiente:

"[...] Los estudios de compatibilidad fueron analizados y aprobados por el Comité de Representantes al CNDC mediante Resolución CNDC 489/2024 punto 2 en la Sesión Ordinaria de Representantes N° 489 de 15 de marzo de 2024."

Revisada la correspondencia que cursa en esta Autoridad Reguladora, se evidenció que efectivamente el CNDC mediante nota recibida con Registro N° 4349 de 15 de marzo de 2024, remitió la Resolución Adoptada en la Sesión Ordinaria N° 489 de 15 de marzo de 2024, que respecto al Cumplimiento de la Norma Operativa N° 30, Proyecto "Planta Solar Uyuni Fase II", señaló lo siguiente:

"En el marco de la Ley de Electricidad y sus reglamentos, se aprueba el Informe CNDC N° 12/2024, que establece que el Proyecto "Planta Solar Uyuni Fase II", cumple con los requisitos de la Norma Operativa N° 30 y los estudios eléctricos indican que las instalaciones del proyecto no tienen impactos negativos en la operación del sistema." (El énfasis es nuestro).

Conforme lo descrito por el CNDC que las nuevas instalaciones correspondientes al proyecto "Planta Solar Uyuni Fase II", no tienen impactos negativos en la operación del sistema y que cumplen con los requisitos establecidos en la Norma Operativa N° 30 aprobado mediante Resolución AE N° 422/2017 de 23 de agosto de 2017, confirmando lo afirmado por el solicitante, permite evidenciar que no existiría un impedimento técnico para su conexión al SIN; por lo cual, cumple con el presente requisito.

**Conclusión DDO:** ENDE GUARACACHI S.A. cumple con el requisito del inciso a) del artículo 10 del RCLLP debido a que demostró ante el CNDC la compatibilidad del proyecto "Planta Solar Uyuni Fase II" con las características técnicas del SIN, conforme establece la Resolución AE N° 422/2017 de 23 de agosto de 2017.

### 1.3.10. Requisito del inciso b) del artículo 10 del RCLLP: "Índices de disponibilidad";

#### Documentación presentada:

- Memorial de solicitud recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024.

**Análisis DDO:** Revisada la documentación presentada por el solicitante respecto a este punto y el señalado en el memorial con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024:

"Se considera un índice de indisponibilidad total del 2,0%, desglosado según el siguiente detalle:

Tasa de indisponibilidad forzada (TIF) = 0,5%  
Tasa de indisponibilidad programada (TIP) = 1,5%  
Considerando que el rendimiento de la planta estará en torno a los 1.875 (h/año), se obtiene un factor de planta aproximado del 21,4% (= 1.875[h]/ 8.750[h]). Adicionalmente, tomando en cuenta que la tasa de indisponibilidad total es del 2,0% se obtiene un factor de indisponibilidad total aproximado del 20,97% (=21,4% \*(1-2,0%)."

Se establece que el Factor de Disponibilidad total de la Planta Solar Uyuni Fase II por año es de 20,97%.

**Conclusión DDO:** El solicitante cumple con el requisito del inciso b) del artículo 10 del RCLLP, debido a que estableció el índice de disponibilidad de la Planta Solar Uyuni Fase II.

### 1.3.11. Requisito del inciso c) del artículo 10 del RCLLP: "Descripción de los combustibles requeridos y provisiones de suministro".

#### Documentación presentada:

- ✓ Memorial de solicitud recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024.

**Análisis DDO:** ENDE GUARACACHI S.A. manifestó en el memorial presentado que no aplica dicho requisito, dictamen que es correcto debido a que la solicitud corresponde a generación de energía eléctrica a través del aprovechamiento de la radiación solar.

**Conclusión DDO:** De acuerdo a las características del proyecto el requisito del inciso c) del artículo 10 del RCLLP, no aplica.

### 1.3.12. Requisito del inciso d) del artículo 10 del RCLLP: "En el caso de aprovechamiento y uso de recursos hídricos, el caudal medio regulado o caudal medio disponible, según corresponda, y la generación anual".

#### Documentación presentada:

- ✓ Memorial de solicitud recibido con Registro N° 13735 de 03 de septiembre de 2024.

**Análisis DDO:** ENDE GUARACACHI S.A. manifestó en el memorial presentado que no aplica dicho requisito, dictamen que es correcto debido a que la solicitud no corresponde a generación de energía eléctrica a través del aprovechamiento y uso del recurso hídrico.</

• **Reynaldo Gutiérrez**

The Strongest goleó por 6 a 2 a Oriente Petrolero y le puso suspenso a la definición del título del torneo Clausura de la División Profesional del fútbol boliviano. El partido reprogramado de la fecha 19 se disputó anoche en el estadio Hernando Siles.

El Tigre estaba obligado a ganar para seguir en la pelea por el campeonato en juego y acertó a cuatro puntos la diferencia en el puntaje con relación al líder, Bolívar, que tiene 61 unidades.

Frente a un rival que presentó un plantel alterno en su mayoría, el cuadro atigrado tuvo un fácil compromiso, goleó y sigue como la sombra de la Academia, aumentó el suspenso por conocer al dueño del Clausura y que irá a jugar la final de la temporada frente a San Antonio.

Cinco de los seis goles fueron anotados en el primer tiempo, lo que mostró una amplia superioridad contra un adversario que sacó a relucir su inexperiencia y su falta de roce, porque la mayoría eran chicos Sub-20 y Sub-23. Sin ninguna chance de seguir peleando por un premio internacional, Oriente Petrolero llegó a La Paz solo por cumplir con el calendario, guardó a sus titulares para recibir a Bolívar, en partido de la penúltima fecha que se jugará mañana en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz desde las 20.30.

Rodrigo Ramallo anotó el 1-0, a los 12 minutos; Fabio Vargas desvió un balón que disparó Jeyson Chura para el 2-0, a los 20'; cinco minutos después el golero Joel Bernal, del elenco refinero, metió el balón en su propia meta después de un remate de Luciano Ursino para el 3-0 a los 25'; Diego Wayar aportó con el 4-0, a los 26', y hasta el infortunio jugó en el estadio de Miraflores con el gol en propio arco de Fabio Vargas, a los 36'.

El descuento del plantel verdolaga fue convertido por Miguel Villarroel, a los 45 minutos, en el inicio del segundo tiempo. El sexto tanto de los atigrados subió el marcador desde el punto penal, con el gol de Bruno Miranda, a los 63 minutos.

Villarroel fue el jugador con mejor rendimiento, de lo poco que se pudo rescatar en el lado del plantel cruceño, por el desplazamiento y la habilidad con la cual encaró a los rivales, pese a la diferencia de goles. Villarroel se sacó la marca de Darío Aimar, envió un centro que fue conectado por Jhon García, a los 90', para la conquista del segundo tanto.

## El Tigre golea y le pone suspenso a la definición del título



 **6 - 2** 

**The Strongest**

**Oriente P.**

- 13. Guillermo Viscarra
- 31. Ronald Bustos
- 15. Maximiliano Caire (5. Adrián Jusino)
- 3. Darío Aimar
- 21. Fabricio Quaglio (4. Marc Enoumba)
- 8. Luciano Ursino
- 10. Michael Ortega
- 14. Diego Wayar
- 23. Jeyson Chura (24. Marcelo Buezo)
- 18. Rodrigo Ramallo
- 22. Bruno Miranda

- 13. Joel Bernal
- 34. Fabio Vargas
- 47. Sebastián Ramírez
- 48. Víctor Rodas (16. Ricardo Sandoval)
- 36. Roberto Diez
- 15. Franz Gonzales (19. Erwin Sánchez)
- 26. Santiago Melgar
- 32. José Alba
- 33. Diego Barreto (20. Jhon García)
- 40. Ayrton Paz
- 43. Miguel Villarroel

**DT:** Ismael Rescalvo

**DT:** J. Monasterios

**GOLES:** Rodrigo Ramallo 12', Fabio Vargas 20' y 36' (en contra), Joel Bernal 25', Diego Wayar 26' y Bruno Miranda 63' (p).

**GOLES:** Miguel Villarroel 45' y Jhon García 90'.

**Ciudad:** La Paz  
**Estadio:** Hernando Siles  
**Árbitro:** Javier Revollo (Oruro)  
**Asistentes:** William Medina y Jesús Antelo  
**Público:** 5 mil personas aproximadamente

**POSICIONES DEL TORNEO CLAUSURA**

	Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1	Bolívar	28	18	7	3	69	22	+47	<b>61</b>
2	The Strongest	28	17	6	5	53	30	+23	<b>57</b>
3	GV San José	28	13	6	9	55	37	+18	<b>45</b>
4	Nacional Potosí	28	13	6	8	50	44	+6	<b>45</b>
5	Aurora	28	11	11	6	45	37	+8	<b>44</b>
6	Always Ready	28	12	7	9	39	31	+8	<b>43</b>
7	Blooming	28	12	6	10	32	36	-4	<b>42</b>
8	Wilstermann	28	10	10	8	31	27	+4	<b>40</b>
9	Real Tomayapo	28	11	4	13	32	37	-5	<b>37</b>
10	Independiente	28	9	9	10	43	48	-5	<b>36</b>
11	Oriente Petrolero	28	10	5	13	40	50	-10	<b>35</b>
12	San Antonio	28	8	7	13	38	47	-9	<b>31</b>
13	U' de Vinto	28	8	6	14	33	45	-12	<b>30</b>
14	Guabirá	28	8	5	15	34	50	-16	<b>29</b>
15	Royal Pari	28	6	7	15	27	45	-18	<b>25</b>
16	Real Santa Cruz	28	5	4	19	26	61	-35	<b>19</b>

# Cinco clubes solicitan a la FBF investigar y sancionar una supuesta suplantación de edad

• Reynaldo Gutiérrez

Los clubes Real Santa Cruz, Royal Pari, Guabirá, Blooming e Independiente, mediante un comunicado, solicitan a la Federación Boliviana de Fútbol (FBF), se investigue y sancione a los responsables de una supuesta suplantación de identidad y edad del jugador Gabriel Montaña, del club Aurora.

“Los clubes miembros de la División Profesional de la FBF, en virtud a las prerrogativas que el Estatuto federativo les atribuye, hacemos conocer a la opinión pública y al Comité Ejecutivo que estamos tomando conocimiento de una denuncia deportiva por el delito de suplantación de identidad de un futbolista activo que participa en nuestro campeonato 2024 como Sub-20 bajo los registros del Club Aurora”, dice la primera parte del comunicado.

Si la FBF acepta la observación de los cinco equipos, se abrirá un proceso de investigación mediante al Tribunal de Disciplina Deportiva (TDD).

“Hacemos un llamado a nuestra dirigencia nacional a tomar acciones inmediatas y se ordene una investigación exhaustiva, transparente y

pública, se sancione a todos aquellos dirigentes y personas que estén o estuvieran involucrados en esta práctica dolosa que daña la sana competencia de nuestro torneo”, agrega la nota.

Antes del suspendido Consejo Superior de la División Profesional por falta de quórum, surgió un rumor sobre una posible suplantación de edad e identidad del jugador Gabriel Montaña, que actuó como Sub-20 y, de acuerdo a la denuncia en redes sociales, él tendría más años.

En la ocasión, el presidente de Aurora, Jaime Cornejo, uno de los contrarios a anular los descensos en esta temporada, desafió a los dirigentes a que presenten pruebas sobre este caso.

“No vamos a permitir nunca más este tipo de acciones, vengan de donde vengan en nuestro fútbol boliviano. Por ende, damos todo el respaldo a nuestro Presidente de la FBF, Ing. Fernando Costa a asumir las medidas correctivas correspondientes”, señala el comunicado.

El presidente de la FBF, Fernando Costa, no se ha pronunciado sobre el tema y se espera que en los próximos días, antes de la conclusión del campeonato Clausura, pueda emitir un criterio sobre el tema que siembra dudas.



Gabriel Montaña es el jugador que está en el ojo de la tormenta por el caso de su edad.

// FOTO: ARCHIVO

## Con cuatro cotejos se inicia la fecha 29

Con cuatro encuentros se abrirá hoy la fecha 29 del torneo Clausura de la División Profesional del fútbol boliviano.

Los planteles de Gualberto Villarroel San José y Blooming se enfrentarán en el compromiso que definirá la clasificación de uno de los dos a la Copa Libertadores o Sudamericana. El duelo se disputará en el estadio Jesús Bermúdez de Oruro desde las 15.00.

El equipo orureño llega envalentonado después de empatar sin goles con Wilstermann en su última presentación en condición de visitante. El elenco cruceño encarará el duelo con la clasificación asegurada y buscará ganar para ir a la Libertadores.

Arbitrará el cotejo el paceño Gabriel Mendoza, asistido por Nelson Huanca y Vincent Flores.

### MISMO HORARIO

En el estadio Patria de Sucre, a partir de las 19.00, Inde-

pendiente recibirá a Always Ready en un partido por cumplir con el calendario e intentar triunfar para mejorar la ubicación en la tabla de posiciones del torneo Clausura y la acumulada.

El equipo capitalino viene de perder ante San Antonio (1-3); en tanto, el equipo millonario de golear a Real Santa Cruz (5-2). Será árbitro del compromiso el cruceño Carlos Arteaga, cooperado desde las bandas por José Antelo y Lucio Bailaba.

En otro cotejo que se jugará en el mismo horario, Aurora será local frente a Nacional Potosí en el estadio Félix Capriles de Cochabamba, con el arbitraje del orureño Jhonathan Mamani, colaborado desde los costados por Jesús Ramírez y Ronald Antonio.

El Equipo del Pueblo intentará reivindicarse con una victoria de la derrota que sufrió en su última actuación ante

Real Tomayapo (1-2). En cambio, el elenco potosino buscará repetir el triunfo que logró ante Oriente Petrolero (4-1) en condición de local.

### EN MONTERO

Finalmente, en un cotejo intrascendente, Guabirá será local en el estadio Gilberto Parada de Montero contra Royal Pari. El partido se disputará desde las 20.00, con el arbitraje del orureño Cristian Condori, asistido por Edward Saavedra y William Medina.

Con el punto que logró en el empate ante Blooming en su última presentación, el equipo montereño aseguró su permanencia en el fútbol profesional de la próxima temporada; mientras que el elenco inmobiliario tendrá que jugar el ascenso-descenso indirecto contra Totoro Oruro Real, subcampeón de la Copa Simón Bolívar.



Julio César Baldovino dirigirá hoy su último partido en GV San José

// FOTO: GV SAN JOSÉ

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana  Nacional

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO  
ADUANA NACIONAL  
EDICTO  
(PRIMERA PUBLICACIÓN)**

El Gerente Regional La Paz - Gerencia Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - MAURICIO MARCELO MIRANDA MEDINA, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza a **ISABEL FLORES DE SANJINES con NIT 5381946018**, con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/UF/RESAM/88/2024 DE FECHA 30/09/2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, para que por sí o mediante apoderado legal, se apersona, ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.-----

\*\*\*\*\*  
**PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/UF/RESAM/88/2024**-----

El Alto, 30 de septiembre de 2024.-----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**-----

Que, en aplicación del Procedimiento de Control Diferido aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia RA-PE 01-003-14 de 26/02/2014, se inició el Control Diferido N° **2016CDGRLP0239** para la Declaración Única de Importación DUI 2015/201/C-16333 de 17/06/2015 consignada al Operador de Comercio Exterior (OCE) ISABEL FLORES DE SANJINES con NIT 5381946018 y tramitada por La AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA INO LTDA., con NIT. 1006259028.-----

Que, el 19/04/2023, la Unidad jurídica devuelve los antecedentes de la OCD 2016CDGRLP0239 de 21/03/2016, mediante nota AN/GRLPZ/UJ/N/974/2023.-----

Que, el 31/07/2023 se emite el Informe AN/GRLPZ/UF/I/1118/2023 y la Vista de Cargo AN/GRLPZ/UF/VISCAR/122/2023, misma que fue notificada legalmente al operador y a la agencia despachante de aduana.-----

(...) Que, el Artículo 55 (Nulidades de Procedimientos) del D.S. N° 27113, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo (RLPA), establece que: "Será procedente la revocación de un acto anulable por vicios de procedimiento, únicamente cuando el vicio ocasione indefensión de los administrados o lesione el interés público. La autoridad administrativa, para evitar nulidades de actos administrativos definitivos o actos equivalentes, de oficio o a petición de parte, en cualquier estado del oficio o a petición de parte, en cualquier estado del procedimiento, dispondrá la nulidad de obrados hasta el vicio más antiguo o adoptará las medidas más convenientes para corregir los defectos u omisiones observadas."-----

Que, el Art. 56 del D.S. N° 27113 (RLPA) dispone: "I. La autoridad administrativa podrá sanear, convalidar o rectificar actos anulables, tomando en cuenta: a) El saneamiento consistirá en la subsanación de los vicios que presenta el acto; b) La Convalidación consistirá en la ratificación por la autoridad administrativa competente en razón del grado, del acto emitido por la inferior o en el otorgamiento por autoridad administrativa del control de la autorización omitida por la controlada, al momento de emitir el acto que la requiera; c) La rectificación consistirá en la corrección de errores materiales y/o aritméticos. II. El saneamiento, la convalidación y la rectificación retrotraen sus efectos al momento de vigencia del acto que presentó el vicio".-----

Que, se emitió el Informe AN/GRLPZ/UF/I/1984/2024 de 30/09/2024, concluye que: "En consideración a lo señalado líneas ut supra, se concluye que corresponde la anulación de obrados hasta la Vista de Cargo AN/GRLPZ/UF/VISCAR/122/2023 de 31/07/2023, a efectos de sustanciarse debidamente el proceso, en aplicación del Artículo 31° (Correcciones de Errores) de la Ley N° 2341 (LPA), y los Artículos 55° (Nulidad de Procedimientos) y 56° (Subsanación de Vicios) Numeral I del D.S. N° 27113 (RLPA).-----

Que, considerando lo señalado en líneas precedentes se determina que las mismas constituirían errores sustanciales de fondo que inciden en la fundamentación técnica de determinación de la presunta comisión de contravención tributaria por omisión de pago establecida en la Vista de Cargo AN/GRLPZ/UF/VISCAR/122/2023 de 31/07/2023, por lo que, corresponde su anulación a objeto de sustanciar el proceso sin ningún vicio que pudiera anular dicho acto en una etapa recursiva, en aplicación del Artículo 31° de la Ley N° 2341 (LPA), Parágrafo I del Artículo 36°, el Artículo 55° del D.S. N° 27113 (RLPA) y el Apartado I del Artículo 56° del Decreto Supremo referido.-----

**POR TANTO:**-----  
El Gerente Regional de La Paz, con las facultades conferidas por Ley.-----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.- ANULAR** los obrados hasta el vicio más antiguo, esto es, hasta la Vista de Cargo AN/GRLPZ/UF/VISCAR/122/2023 de 31/07/2023, emitida por la Unidad de Fiscalización de la Gerencia Regional La Paz, a fin de emitir una nueva Vista de Cargo, de carácter preliminar, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 165° (Omisión de Pago) de la Ley 2492 (CTB), sujeta a lo previsto en los Artículos 156° (Reducción de Sanciones) y 157° (Arrepentimiento Eficaz) de la Ley N° 2492 (CTB), dando cumplimiento con las previsiones establecidas en el Parágrafo I del Artículo 96° (VISTA DE CARGO O ACTA DE INTERVENCIÓN) de la Ley N° 2492 (CTB), con el fin de que no existan vicios de nulidad.-----

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al operador ISABEL FLORES DE SANJINES con NIT/CI 5381946018, acorde al Art. 83 y siguientes de la Ley No. 2492 (Código Tributario Boliviano).-----

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-----

VoBo: Lizeth A. Rojas V. Unidad de Fiscalización, Gerencia Regional La Paz-Aduana Nacional.  
Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - Gerente Regional La Paz - Aduana Nacional.-----

\*\*\*\*\*  
**PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**-----

El Alto, 13 de Diciembre de 2024.-----

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **ISABEL FLORES DE SANJINES con NIT/CI 5381946018**, con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/UF/RESAM/88/2024 DE FECHA 30 de septiembre de 2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.-----

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.-----

\*\*\*\*\*  
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.- ADUANA NACIONAL.-----

# LEY N° 263

LEY DEL 31 DE JULIO DE 2012

## Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas

El Estado garantiza la protección de todas las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, y el goce de sus derechos fundamentales sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, cultura, identidad, situación migratoria, orientación sexual, estado de salud y cualquier otra condición.

Ahora **EL PUEBLO**

Ahora **EL PUEBLO**

# LEY N° 700

LEY DE 1 DE JUNIO DE 2015

"Para la defensa de los animales, contra la crueldad y el maltrato"

El Estado garantiza la protección de todas las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, y el goce de sus derechos fundamentales sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, cultura, identidad, situación migratoria, orientación sexual, estado de salud y cualquier otra condición.

// FOTO: ARCHIVO



## Viscarrá es el nuevo golero de Alianza Lima

• Reynaldo Gutiérrez

El arquero boliviano Guillermo 'Billy' Viscarrá firmó por dos temporadas, más una opcional, para defender el pódico de Alianza Lima, del fútbol peruano.

El golero de la Selección boliviana, por quien Alianza Lima mostró interés en noviembre, es el nuevo refuerzo del equipo blanquiazul y las negociaciones con el club The Strongest fueron prácticas para llegar a un acuerdo por el jugador de 31 años. Todo fue más sencillo y en poco tiempo se dio por hecho la llegada del '1' de la 'Verde'.

Daniel González, representante del arquero boliviano, brindó detalles a Depor.pe sobre la llegada de su patrociniado a Alianza Lima y el tiempo que se quedará en el club. "Es un contrato de dos años con opción a un tercero. 'Billy' está muy contento con la posibilidad", dijo.

Añadió que "Alianza Lima presentó una oferta —por la transferencia definitiva—, se negoció y The Strongest aceptó", subrayó.

El agente de Viscarrá aseguró que con el traspaso se cumplirá el pedido del arquero, pues quería volver a emigrar al extranjero. Asimismo, González también dio un alcance de cuándo estará llegando a Lima el arquero para su presentación e integración al equipo del 'Pipo' Gorosito. "Primó el deseo de 'Billy' de querer salir del país. Está jugando con The Strongest. Después de la Navi-

dad irá a Perú y lo hará en buena forma", señaló.

González se refirió a cómo maneja la presión Guillermo Viscarrá, teniendo en cuenta que llegará a un cuadro blanquiazul urgido de buenos resultados luego de dos años sin campeón. "Siendo arquero titular en la Selección boliviana en los dos últimos años, 'Billy' está acostumbrado a la presión. Viene de atajar diez partidos en la Verde. Ha jugado en Bolívar, en este último tiempo en The Strongest, ha sido un habitual en Copa Libertadores, este tipo de presión no es ajena a él", finalizó.

Viscarrá además jugó en los clubes de Oriente Petrolero, Vitória de Brasil y Hapoel Raanana de Israel.

## La FIFA entregará hoy los premios The Best

La Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) anticipó la realización de la gala de los premios The Best, que reconocen a los mejores jugadores, entrenadores, goles y fanáticos de 2024. A diferencia de lo sucedido en la última edición (se llevó a cabo en enero de este año), hoy la entidad anunciará a los ganadores de las diferentes categorías. Y lo hará con un formato llamativo: será en un acto virtual que se celebrará en Doha, Qatar.

Lionel Messi, capitán de la selección argentina y del Inter Miami, competirá por el premio The Best al mejor jugador de la FIFA. El rosarino es uno de los 11 candidatos para quedarse con el mayor galardón de la gala, trofeo que ya obtuvo en tres ocasiones (2019, 2022 y 2023). Cabe recordar que, al igual que 'Dibu' Martínez, la 'Pulga' formaba parte

de la nómina del Once Ideal FIFPro, aunque finalmente no fueron seleccionados.

Lionel Scaloni se perfila como uno de los grandes favoritos para ganar el premio The Best al entrenador de fútbol masculino de la FIFA. El director técnico de la Albiceleste tuvo un año destacado, coronado con la conquista de la Copa América en Estados Unidos. Scaloni competirá por el galardón junto a Xabi Alonso (Bayer Leverkusen), Luis de la Fuente (Selección de España), Pep Guardiola (Manchester City) y Carlo Ancelotti (Real Madrid).

Como es habitual en las últimas ceremonias, Emiliano Martínez figura entre los posibles ganadores. 'Dibu' es uno de los candidatos al premio The Best al Guardameta de la FIFA. El arquero del Aston Villa viene de conseguir el trofeo Lev Yashin por segundo año seguido.



Hoy se conocerá a los ganadores del premio The Best de la FIFA.

// FOTO: MARCA

// FOTO: MIN. DE SALUD Y DEPORTES



Los triatletas Soto y Rojas lucen orgullosos las medallas ganadas en Perú.

## Bolivianos Rojas y Soto triunfan en Perú

Los triatletas Mijael Rojas Huancayo, de 19 años, y Marjim Gabriela Soto, de 26, ambos becarios del Sueño Bicentenario, ganaron el domingo el primer y segundo lugar en el campeonato Nacional de Triatlón de Perú.

"Agradecer al proyecto Sueño Bicentenario que hizo posible que estemos presentes en esta competencia internacional. En mi caso, estoy saliendo de una lesión para volver a nuestra forma física al cien por ciento y darle muchas más alegrías al país", dijo Mijael.

Ambos deportistas compitieron dos días en eventos distintos, el sábado la dupla, por separado, compitió en la Copa

Regional de Desarrollo del Triatlón Mundial Lima 2024, donde Marjim llegó en el sexto lugar, en la categoría élite damas, compitiendo con atletas de países como Perú, Uruguay, Aruba y Chile; de la misma forma Mijael llegó en octavo lugar, en la categoría élite varones, enfrentando a atletas de países como Argentina, Uruguay, Aruba, Panamá, Chile y Perú.

"A pesar del desgaste que hemos tenido el día sábado, hemos podido obtener estos logros para el país. Quiero agradecer al Gobierno nacional, a la Ministra de Salud y Deportes por la selección y formar parte del Sueño Bicentenario", señaló Marjim.

### SATISFECHA

La triatleta aseguró estar satisfecha por el resultado, ya que para ella es el comienzo de un futuro exitoso; anticipó que su preparación será más completa gracias al apoyo del programa Sueño Bicentenario, porque le dará la posibilidad de recuperarse completamente para retornar a las competencias internacionales, después de un accidente que la alejó del deporte una temporada.

Cada evento deportivo les da la posibilidad a los triatletas de mejorar su ranking y ganar puntos que les dará la posibilidad de participar en campeonatos panamericanos y sudamericanos.



# Últimas

## LAS ORGANIZACIONES PARTEN HOY RUMBO A LA PAZ

# Sectores confirman su asistencia en el Día de la Revolución Democrática

El Pacto de Unidad y el MAS-IPSP presentarán planes para el país.

• Mónica Huancollo

Mañana se celebra el Día de la Revolución Democrática y Cultural. Las organizaciones de Santa Cruz, Tarija y otras regiones confirmaron su asistencia a este acto que se llevará cabo en la plaza Murillo, de La Paz, donde se darán a conocer las propuestas sociales y económicas.

// FOTO: ARCHIVO



La dirigencia del Pacto de Unidad y Grover García, presidente del MAS-IPSP.

“El 18 es un día fundamental porque se va a llamar a la unidad del oriente y occidente. En esta fecha también se conocerán las propuestas económicas y sociales que trabajó el Pacto de Unidad y el MAS-IPSP para el país y así encarar este Proceso de Cambio de aquí a 20 años más”, dijo Waldo Alvarado, dirigente de los 20 distritos del MAS-IPSP, de La Paz.

### CELEBRACIÓN

El 18 de diciembre, las organizaciones sociales de Bolivia celebran el Día de la Revolución Democrática y

Cultural que se estableció mediante ley en 2016.

La fecha tiene el objetivo de recordar las luchas sociales e históricas de las organizaciones de campesinos, indígenas y de los interculturales por un futuro mejor y para “enterrar la opresión” impulsada por partidos de la

derecha neoliberal, según la dirigencia de la CSUTCB.

El dirigente de la provincia Cercado, Tarija, Rolando Romero anunció que hoy varias organizaciones partirán hacia La Paz para asistir a este gran encuentro convocado por el Pacto de Unidad y la dirección nacional del MAS-IPSP.

# 18

**DE DICIEMBRE**, en la plaza Murillo de La Paz, cientos de organizaciones se concentrarán para conmemorar sus luchas históricas.

El presidente de la dirección regional del MAS Urbano de Santa Cruz Miguel Delgado también confirmó la participación de los sectores del oriente el 18 en La Paz.

La directiva del MAS-IPSP, encabezada por Grover García, invitó, la semana pasada, al pueblo boliviano a ser parte de esta gran concentración que se celebrará en el centro político del país, plaza Murillo de La Paz, donde se conocerán las bases para la reconstrucción y reconciliación en el Instrumento Político, además de dar propuestas en lo social y económico.



Una sesión en la Asamblea Legislativa.

// FOTO: JORGE MAMANI

## El Legislativo llama a sesión para definir el receso

• Ahora El Pueblo

**El presidente nato de la Asamblea Legislativa Plurinacional, David Choquehuanca, emitió la convocatoria para sesionar de nuevo y definir la comisión que se encargará del receso de fin de año.**

La sesión está programada para las 15.00 de hoy. La semana pasada, los parlamentarios no lograron aprobar su receso debido a que no había las listas completas para conformar la comisión que trabajará en su descanso.

En esa oportunidad, diputados de oposición se negaron a ingresar en receso debido a que aún no fue tratado el Presupuesto General del Estado 2025 (PGE) en el pleno de la Cámara Baja.

Choquehuanca dio plazo hasta ayer para que los diputados debatan el proyecto y puedan cumplir con las normas que dispone el receso parlamentario de fin de año.

“Han tenido suficiente tiempo, dos meses para debatir, si hay voluntad pueden tratarlo incluso el fin de semana o el lunes”, indicó Choquehuanca.

En tanto, la nueva directiva de la Cámara de Diputados asegura que no puede convocar a sesión debido a que el bloque evista busca “protagonizar bochornos”. Es más, anunciaron que no aprobarán el presupuesto general.

• Ahora El Pueblo

**Observadores de Uniore, Parlasur y otros destacan la inclusión indígena en las elecciones judiciales parciales, pero ven que faltó difusión de candidatos para que la ciudadanía tenga mayor conocimiento. También vieron falta de control a las noticias falsas en redes sociales.**

“Nos ha parecido interesante la inclusión en este proceso de pueblos indígenas y la información en las distintas lenguas nativas, eso es algo destacable en un proceso electoral”, ponderó Raúl Bittel, jefe de la misión del Parlamento del Mercosur, una de las comisiones que llegó al país para observar el proceso de las elecciones judiciales.

## TAMBIÉN CONSIDERAN QUE LA CIUDADANÍA DEBE SER RESPONSABLE

# Destacan la inclusión indígena, pero ven que faltó difusión de candidatos

No obstante, recomendó como desafíos mejorar la difusión de candidatos para que la ciudadanía tenga mayor información en el momento de votar, así como control de noticias falsas en las redes sociales.

“La publicación de los méritos ha sido exclusiva del Tribunal Electoral de acá y que, en ese sentido, faltó mayor difusión del conocimiento de los candidatos”, consideró.

El domingo 15 se celebraron en Bolivia las elecciones judiciales parciales. Los observadores destacaron la participación

masiva del electorado.

Bittel remarcó que todos los procesos electorales son perfectibles, aún más en elecciones para elegir a autoridades judiciales, de las cuales Bolivia es pionera. “Todos los procesos son perfectibles, América Latina tiene como primera elección de estrados judiciales a Bolivia y creo que sin duda la discusión sí tiene que dar por cómo mejorar el proceso”, agregó.

### CORRESPONSABILIDAD

Para el representante de la

Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore), Francisco Zaldívar, también es responsabilidad de la ciudadanía conocer a los candidatos.

“Hay una responsabilidad compartida, si bien el Tribunal Electoral realiza la campaña de difusión, el ciudadano debe empaparse del proceso”, apuntó.

El informe preliminar de los observadores fue presentado ayer al Tribunal Supremo Electoral (TSE) y en febrero del próximo año se conocerá el total, con recomendaciones.